

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.842 EDICION DE 44 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 2 de agosto de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1845 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.171
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIFIA 538 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraron con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro: considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de B. Social	Nº 919	del 7-7-71	— Apruébase Resolución Nº 689-I del 21-6-71 de la Caja de Jubilaciones de la Pcia.	4098
” ” ”	Nº 920	” ”	— Apruébase Resolución Nº 694-I del 21-6-71 de la Caja de Jubilaciones de la Pcia.	4098
” ” ”	Nº 921	” ”	— Apruébase Resolución Nº 698-I del 22-6-71 de la Caja de Jubilaciones de la Pcia.	4099
” ” ”	Nº 922	” ”	— Apruébase Resolución Nº 696-I del 22-6-71 de la Caja de Jubilaciones de la Pcia.	4099
” ” ”	Nº 923	” ”	— Otórganse subsidios a diversas Instituciones. ...	4100
” ” ”	Nº 924	” ”	— Apruébase Contrato de Locación de Serv. entre el Secret. de E. de Salud Pública y el Sr. Ramón E. Tello.	4100
M. de Gobierno	Nº 927	” ”	— Apruébase el gasto realizado y liquidase por Cont. de la Pcia. \$ 3.240,00 al M. de Gobierno y Gobernación a favor del Diario Democracia (Lase S. A.)	4111
M. de Economía	Nº 928	” ”	— Dispónese transferencia en donación de diversos muebles a favor del Centro Comunitario Nº 28.	4101
M. de B. Social	Nº 929	del 7-7-71	— Designase int. al Dr. Raúl Albino Sánchez en Hosp. Nstrá. Sra. del Rosario (Cafayate).	4102

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 931	" " — Concédese a la razón social Mar-Hell S. A. exención impositiva.	4102
" "	Nº 932	" " — Declárase de interés Pcial. la actividad industrial de la razón social Cerámica del Norte S. A. ...	4103
M. de Gobierno	Nº 933 del 7-7-71	— Créanse talleres experimentales de artes plásticas en Orán, Metán y Tartagal	4104
" "	" 934 " "	— Créanse con carácter experimental la Escuela de Manualidades y Técnica de Villa Saavedra en Tartagal	4104
" "	" 936 del 12-7-71	— Designase al señor Alberto Majul Yazbek, Presidente de la Comisión Municipal de El Carril ...	4105
" "	" 937 " "	— Acéptase renuncia del Cnel. Angel Day, Jefe de Policía de la Provincia	4105
" "	" 938 " "	— Designase al Comandante Raúl E. Ferreyra Jefe de Policía de la Provincia	4105
M. de Economía	" 939 del 13-7-71	— Adjudicase a Empresa Sollazzo Hnos. S.A. la ejec. de la obra 146 en La Caldera	4105
" "	" 940 " "	— Modifícanse los Arts. 4º, 5º y 6º del Decreto 691-7-71	4106
M. de Gobierno	" 941 " "	— Apruébanse los contratos de locación de obra entre Direc. de Cultura y Personal que se desempeña en el Teatro Estable de la Provincia	4106
" "	" 942 " "	— Recházanse renunciaciones presentadas por Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales ...	4107
M. de Economía	" 943 " "	— Apruébase la documentación técnica de A.G.A.S. por obra Nº 1080: Refac. de Direc. de Viviendas - Salta	4108
" "	" 944 " "	— Amplíase en \$ 4.000,00 el importe asignado a Direc. Gral. de Inmuebles	4108
" "	" 945 " "	— Por Cont. de la Pcia. líquidase a Direc. de Inmuebles \$ 30.000,00	4108
" "	" 946 " "	— Apruébase el contrato de locación de Serv. entre la Secret. de Estado de Ind. y Comercio y el señor Práxedes Cebrián	4109
" "	" 947 " "	— Autorízase a Direc. Pcial. de Aviación Civil a llamar a Lic. Pública para la adq. de un avión ...	4110
" "	" 948 " "	— El Bco. Pcial. de Salta incluirá en su presupuesto del Ejerc. 1972, las partidas necesarias hasta un monto de \$ 3.000.00	4110
M. de Gobierno	" 949 " "	— Fíjase una sobreasignación de \$ 200.— a personal de Direc. de Ceremonial y Audiencias	4111
M. de Economía	" 951 " "	— Apruébase el legajo técnico de A.G.A.S. por obra Nº D-1-71 - Reparación Defensas s/Río Loro-huasi	4111
" "	" 952 " "	— Apruébase el legajo técnico de A.G.A.S. por obra Nº A-5-71: Amol. Red de Agua Corriente en diversas cuadras de la ciudad	4112
" "	" 953 " "	— Apruébase el legajo técnico de A.G.A.S. para ejec. obra: Emplazamiento defensas s/Río Chuscha	4112
" "	" 954 " "	— Apruébase el legajo técnico de A.G.A.S. Prev. y montaje Línea 33 KV.	4113
" "	" 955 " "	— Apruébase el legajo técnico de Obra Nº A-26/obra C-V7/69	4113
" "	" 956 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Bernardo Bejarano	4114
" "	" 957 " "	— Apruébase el legajo técnico de Obra Nº A-26 69. Ampl. Agua Corriente en Cnel. Moldes	4114
" "	" 958 " "	— Apruébase el legajo técnico de A.G.A.S. por Obra C-1 71 en Colonia Santa Rosa (Orán)	4115
" "	" 959 " "	— Apruébase el legajo técnico de A.G.A.S. por Obra Nº A-770 en Joaquín V. González (Dpto. de Anta)	4115

LICITACION PUBLICA

Nº 7743	— Ministerio de B. Social - Direc. de Administración. Lic. Nº 5	4116
Nº 7722	— A.G.A.S. Lic. Nº A-26-69	4116
Nº 7698	— A.G.A.S.	4118
Nº 7697	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 2/71	4117

Nº 7675 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 15	4117
Nº 7498 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 33	4117

EDICTO CITATORIO

Nº 7760 — Bernardino Tinte y Petrona Soria de Tinte	4117
Nº 7747 — Manuel José y Pascual Berruezo	4117
Nº 7720 — De Carmen Estela Doncella	4118
Nº 7719 — De Agustín Ignacio Castellanos y Juana Epifania Fuentes de Castellanos	4118
Nº 7672 — S/p.: Francisco Román Nolasco	4118
Nº 7671 — S/p.: Dora Soria de González	4118
Nº 7670 — S/p.: Rosario Francisca Castro de Rodríguez	4118
Nº 7668 — De Roberto Ernesto Sodero	4119
Nº 7648 — De María Lera	4119
Nº 7645 — De Zoilo Ramírez	4119
Nº 7599 — S/p.: Hernán Hugo Pfister y Carlos Alberto Pfister	4119
Nº 7582 — S/p.: Esteban y Carlos Timoteo Choque	4119
Nº 7578 — S/p.: Ignacio Araulfo Illescas	4119
Nº 7577 — S/p.: Ignacio Araulfo Illescas	4120

EDICTO DE APREMIO

Nº 7694 — Martínez de Cruz Juana y B.	4120
Nº 7693 — Aguilera Felipe	4120
Nº 7692 — López Nicolás M.	4120
Nº 7691 — Angeletti Gerónimo M.	4120
Nº 7690 — Bruz Benito	4121
Nº 7689 — Cachambi Andrés	4121
Nº 7688 — Zabala Urqueta W.	4121
Nº 7687 — Antonio Montagno	4121

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 7753 — Casimiro Arcenio Córdoba	4121
Nº 7749 — Ricardo Miguel Ramos Dávalos Uriburu	4121
Nº 7748 — Julio Torres Mendia	4121
Nº 7745 — Santos Flores	4121
Nº 7736 — De Teodora Elena Mamani de Figueroa	4122
Nº 7721 — De Juan Crisóstomo Rivero	4122
Nº 7717 — De Raúl Francisco Benítez	4122
Nº 7674 — Oscar Barboza	4122
Nº 7673 — Félix Santiago Avila	4122
Nº 7695 — Pascual Chagra	4122
Nº 7652 — De Lilia Rosa Burgos de Araya	4122
Nº 7644 — Jesús Ruiz de Cabrera	4122
Nº 7639 — Tomás Ryan	4122
Nº 7637 — Elvira Pulido de Guber	4122
Nº 7636 — Vargas José Joaquín	4123
Nº 7635 — Alvarez Tamayo	4123
Nº 7624 — De Juan López	4123
Nº 7620 — De Nallar Durgam Alberto	4123
Nº 7611 — De Segundo Matorras	4123
Nº 7602 — José Antonio Posada	4123
Nº 7596 — Victor Hugo Rodríguez	4123
Nº 7595 — Máximo Alberto Frías	4123
Nº 7566 — Digna Emerita M. de Torres	4123
Nº 7563 — Abel Arias Aranda	4123
Nº 7562 — Angel Gabriel Ontiveros	4123
Nº 7561 — Abraham Tallini	4124
Nº 7550 — Zenón Aparicio	4124
Nº 7546 — De Diez de Saravia Sofía	4124
Nº 7544 — De Severo Aguirre	4124
Nº 7543 — De Adolfo Soria	4124

REMATE JUDICIAL

Nº 7758 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Liascovitz Adolfo vs. Ventura Alberto	4124
Nº 7757 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: López Martín Miguel vs. Causarano Guillermo	4124

	Pág. Nº
Nº 7756 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Bancó Provincial de Salta vs. Medrano Sergio Horacio y otro	4125
Nº 7755 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Acción I.C. vs. Lupión Betty de Athay de Moncorvo de	4125
Nº 7754 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Astigueta Zulema Ruejas de vs. Astigueta Jorge	4125
Nº 7752 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Serebrisky Manuel vs. Caro José H.	4125
Nº 7751 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Mario A. Guerrisi vs. Fermín Antonio Martos	4125
Nº 7750 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Noemí Beatriz San Martín vs. Carlos Marteatrena	4126
Nº 7746 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Canú Antonio vs. Juan P. Laccese	4126
Nº 7742 — Por Raúl Racioppi. Juicio: I.A.S.A. vs. Cristófani Victor	4126
Nº 7741 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cía. Comercial Belgrano S.A. vs. Elizabeth Núñez de Marchin	4126
Nº 7740 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.M.W. vs. Uriarte Horacio Alfredo	4126
Nº 7739 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tours S.C.A. vs. Belasay Juan Mateo	4126
Nº 7735 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Espinosa Andrés vs. Bernabé Romero	4127
Nº 7733 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Barón Jorge E. Pedro Lorenzo vs. Kenwood Argentina S. A.	4127
Nº 7732 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Brasafro Argentina S.A. vs. Forestartagal S.C.A.	4127
Nº 7731 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Brasafro Argentina S.A. vs. Serrano Norberto A.	4127
Nº 7730 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. vs. Luna Francisco ..	4127
Nº 7729 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. vs. González René Luis ..	4128
Nº 7728 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. vs. Córdoba Ramón ..	4128
Nº 7727 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. vs. Berón Martín ...	4128
Nº 7726 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. vs. Paz Alfonso	4128
Nº 7725 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. vs. Storni Angel	4128
Nº 7724 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. vs. Texo Angel Alfonso ..	4128
Nº 7716 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Garnica López J. vs. Mielnik Marina C. Ortega de y otro	4129
Nº 7715 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Marmaduke A. Varg.	4129
Nº 7714 — Por Francisco Fermín Gallardo. Juicio: Conv. de Acreedores - Curtiembre Gral. Güemes S.A.	4129
Nº 7713 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Garovaglio y Zorraquín S.A. vs. Flores Oscar ..	4130
Nº 7712 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Pérez Ramón y otro	4131
Nº 7710 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Miguel Rivera Condori	4131
Nº 7709 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.M.W. vs. Nieva Ramón Eduardo y otra	4131
Nº 7706 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Corporación Financiera de Bostón S.A. vs. Hegui Genara de la Fuente de y otro	4131
Nº 7703 — Por Juan Antonio Cornejo. Juicio: Fernández Bernardo A. vs. Temporetti José ..	4131
Nº 7702 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Expte. Nº 3402/62	4131
Nº 7700 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Castaño Anastacio y otro ...	4132
Nº 7696 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Cruz Hilarión	4132
Nº 7662 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Bavio José H. A. y otro vs. Cardozo Erasmo A. y otro	4132
Nº 7625 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Armanino Julio A. vs. Arias Hilario ..	4133
Nº 7619 — Por Raúl Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seg. S.A. vs. Nallim Edith Palmira G. R. de	4133
Nº 7581 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Salta Crédito S.A. vs. Pérez Isabel	4133
Nº 7572 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Massafra Bernardino Felipe y otro vs. Aparicio Guanca Santiago y otro	4133
Nº 7567 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Marcuzzi Conrado vs. Trinca Pablo	4134

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 7737 — Serrano Julio Antolín y Serrano Francisco	4134
Nº 7653 — De Enrique Abud	4134
Nº 7559 — Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A.	4134

CITACION A JUICIO

Nº 7685 — Anita Demetria Monasterio	4134
Nº 7601 — Pedro Valdi y otros	4134

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 7759 — Capobianco Mercedes Dávalos Michel de	4135
Nº 7686 — Apoyo Comercial	4135

RECTIFICACION DE NOMBRE

Nº 7744 — Genoveva Ibarra de Carrasco	4135
---	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 7679 — Narcisa Sagle de Sivero 4135

VENTA DE NEGOCIO

Nº 7659 — De Rotisería y Pizzería La Rivera 4135
 Nº 7656 — De Zaida Inés Cabrera y José Luis Aldazábal 4135

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7718 — Fercarper S.A. Para el día 21-8-71 4136
 Nº 7684 — Laconi y Martorel S.A. Para el día 14-8-71 4136

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de julio de 1971

DECRETO Nº 919

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 3933/66 - Cód. 73.

Visto el pedido elevado por la señorita Margarita Lozano, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 689-I de fecha 21 de junio de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — Acordar a la señorita MARGARITA LOZANO L. C. Nº 1.260.546 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 27 equiparada a Categoría 23 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber mensual, determinado por la Ley 8372-59, de \$ 291,92 (Doscientos noventa y un pesos con 92/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Nº 713-70, 12 (doce) años, 4 (cuatro) meses y 24 (veinticuatro) días de servicios prestados bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria Comercio y A. Civiles y formular a tal efecto cargos a la afiliada de conformidad al Decreto Nº 497-70, por \$ 11.399,36 (Once mil trescientos noventa y nueve pesos con 36/100) el que deberá ser abonado mediante el descuento del 10% de sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Cermesoni

Salta, 7 de julio de 1971

DECRETO Nº 920

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 3618/68 - Cód. 73.

Visto el pedido elevado por la señora María Rosalía Nieva de Acevedo, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 694-I de fecha 21 de junio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 694-I de fecha 21 de junio de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, a la señora MARIA ROSALIA NIEVA DE ACEVEDO Lib. Cív. número 9.461.000, Categoría 27 equiparada a 23 del Ministerio de Bienestar Social, con una computación de servicios prestados en los órdenes comercial y de servicios públicos, reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones del Decreto Nº 713/70, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 295,20 (Doscientos noventa y cinco pesos con

veinte centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Aceptar que la señora María Rosalía Nieva de Acevedo abone en esta Caja mediante el descuento mensual del 10% (diez por ciento) sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibirlos, la suma de \$ 10.195,20 (Diez mil ciento noventa y cinco pesos con veinte centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados por la recurrente en los órdenes comercial y de servicios públicos, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 713/70 y Nº 497/70".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Cermesoni

Salta, 7 de julio de 1971

DECRETO Nº 921

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 3582/68 - Cód. 73.

Visto el pedido elevado por el señor Agustín Caubet Ibars, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 698-I de fecha 22 de junio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 698-I de fecha 22 de junio de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — Acordar al señor AGUSTIN CAUBET IBARS L. E. Nº 8.172.353 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley Nº 77/56, en el cargo de Ordenanza, Categoría 25, de la Escuela "Dr. Mariano Boedo" de la Merced, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 156,62 (Ciento cincuenta y seis pesos con sesenta y dos centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Nº 713/70, 16 (Dieciséis) años, 2 (dos) meses y 19 (diecinueve) días de servicios prestados por el recurrente bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles y formular a tal efecto cargos al afiliado, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 497/70, por \$ 9.028,69 (Nueve mil veintiocho pesos con sesenta y nueve centavos), el que deberá ser abonado por el mismo, mediante el descuento del 10% de sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Cermesoni

Salta, 7 de julio de 1971

DECRETO Nº 922

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1175/69 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora PATROCINIA ALBORNOZ DE DIAZ, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 696-I de fecha 22 de junio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 696-I de fecha 22 de junio de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Acordar a la señora PATROCINIA ALBORNOZ DE DIAZ, Lib. Cív. Nº 9.481.069 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/58, en el cargo de Categoría 23 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 236,16 (Doscientos treinta y seis pesos con dieciséis centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Nº 713/70, 17 (Diecisiete) años, 7 (Siete) meses y 1 (Un) día de servicios prestados bajo el régimen de la Caja Nac. de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles, y formular a tal efecto cargos a la afiliada, de acuerdo al Decreto Nº 491/70, por \$ 14.684,16 (Catorce mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con dieciséis centavos) el que deberá ser abonado por la misma, mediante el descuento del 10% de sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por su S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Cermesoni

Salta, 7 de julio de 1971

DECRETO Nº 923

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06467/71 - Cód. 66.

VISTO que las Instituciones de bien público HOGAR DE ANCIANOS "CRISTO REY" y PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPRO, solicitan, a la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio del rubro, ser beneficiadas con un subsidio mensual durante el Ejercicio 1971, presentando para tal fin los planes de trabajos correspondientes y dando cumplimiento con todos los requisitos exigidos; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de los subsidios solicitados, serán destinados para solventar los gastos que demanden las necesidades que se consignan en cada uno de los pedidos adjuntos en el Expediente del rubro, los cuales resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las Instituciones solicitantes;

Que el Departamento de Subsidios informa a fs. 7, que los solicitantes cumplen con las disposiciones del art. 30 de la Ley Nº 4350/70; y

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social en fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórganse subsidios a las Instituciones que a continuación se detallan, por los montos y períodos que en cada caso se especifican, para ser destinados a solventar los gastos que dema darán el cumplimiento de las necesidades citadas en cada uno de los pedidos adjuntos en el expediente del rubro, los cuales resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento de cada Institución:

Hogar Cristo Rey: Período 1º-1 al 31-12-71. Monto Mensual \$ 300.- Total \$ 3.600.-

Patronato del Enfermo de Lepra: Período 1º-1 al 31-12-71. Monto Mensual \$ 300.- Total pesos 3.600.-

Total \$ 7.200.-

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, los montos consignados en el art. anterior, para que ésta a su vez haga efectivo, con oportuna rendición de cuentas, a cada una de las Instituciones citadas precedentemente.

Art. 3º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Cermesoni

DECRETO Nº 924

Salta, 7 de julio de 1971

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05994/71 - Cód. 66.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y el señor RAMON EUSEBIO TELLO; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor RAMON EUSEBIO TELLO, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este Acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, por una parte, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA" y el señor RAMON EUSEBIO TELLO, L. C. Nº 3.436.901, Clase 1909, con domicilio legal en el Pasaje General Mosconi Nº 114 de la ciudad de Salta, se conviene celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará en las tareas de Inspector de Farmacias, por el período comprendido entre el 1º de mayo hasta el 31 de diciembre del corriente año.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el Departamento de Inspección de Farmacias, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares; 2º) Obedecer a toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3º) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice en la citada dependencia y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de su superior jerárquico; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del siguiente horario: de lunes a viernes, seis (6) horas diarias, a ser fijadas por el Jefe del Departamento, de acuerdo a las necesidades del servicio.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido la suma de \$ 450,00 (Cuatrocientos cincuenta pesos, Ley 18.188) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: El Contratado tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del Contrato exceda de un año).

"SEXTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado, para efectuar co-

misiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVA: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano 1.349 y Pje. General Mosconi Nº 114 respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente Contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno".

Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA, Sr. RAMON EUSEBIO TELLO.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3, 4, Sub-Parcial 2, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Bava

Salta, 7 de julio de 1971

DECRETO Nº 927

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 05-448.

Por las presentes actuaciones se gestiona la cancelación de la factura Nº 26, de fecha 8-V-71, por la suma de \$ 3.240,00 presentada por el Diario Democracia de esta ciudad, con motivo de la publicación oficial de una página en el número aniversario "Honramos con hechos positivos...";

Por ello, atento a la constancia corriente a fs. 5- y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación a fs. 6 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección de Prensa de la Provincia, por la suma de \$ 3.240,00 (Tres mil doscientos cuarenta Pesos), con motivo de la publicación oficial de una página en el número aniversario intitulado "Honramos con hechos positivos...", según factura Nº 26 de fecha 8-V-71, corriente a fs. 2 de estas actuaciones, efectuada por el Diario Democracia (Laser S. A.) de esta ciudad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 3.240,00 a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del Diario Democracia (Laser S. A. - Bartolomé Mitre 256 - Ciudad; en cancelación de la factura Nº 26, de fecha 8-V-71, debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, O.D.F. 62 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 7 de julio de 1971

DECRETO Nº 928

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 41-4063/71.

VISTO que el Centro Comunitario Nº 28, con domicilio en esta Capital, y dependiente de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, solicita en estas actuaciones la donación de muebles que se encuentran en desuso en la Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Inmuebles a fs. 2 de estos obrados, detalla los muebles en desuso que se encuentran en la misma y que podrían ser transferidos a la Institución recurrente;

Que atento a ello y teniendo en cuenta que el pedido efectuado tiene encuadre en las disposiciones del artículo 52 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese, a partir de la fecha del presente decreto, la transferencia en donación de la Dirección General de Inmuebles al Centro Comunitario Nº 28, con domicilio en esta Capital, de los muebles que seguidamente se detallan:

1 Biblioteca de madera de 3 puertas c/ vidrios, 4, 2, 01, 01, 3, 93	\$ 35,50
1 Biblioteca de madera de 3 puertas c/ vidrios, 4, 2, 01, 01, 3, 89	42—

1 Fichero de Cedro de 12 cajones, -2. puertas- de 195 x 135 x 44 cm. 4, 2, 01, 01, 48, 30	\$ 30,—
1 Armario de Cedro 18 casillerps -6 cajones- de 190 x 165 x 42 cm. 4, 2, 01, 01, 3, 106	40,—
1 Mesa Escritorio madera Roble -5 cajones- de 82 x 154 x 93 cm. 4, 2, 01, 01, 43, 1	70,—
1 Mesa Escritorio Cedro de 74 x 160 x 78 cm. 4, 2, 01, 01, 53, 109	13,—
1 Mesa Escritorio Cedro de 80 x 130 x 78 cm. 4, 2, 01, 01, 53, 105	20,—
1 Mesa madera p/máquina de escribir de 100 x 60 cm. 4, 2, 01, 01, 82, 156	15,00
	<hr/> \$ 269,50

Art. 2º — Por Sección Patrimonial de la Dirección General de Inmuebles, se procederá a dar de baja los muebles detallados en el art. 1º.

Art. 3º — Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia, a los fines pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 7 de julio de 1971

DECRETO Nº 929

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12406/71 - Cód. 67.

VISTA la designación solicitada a favor del Dr. RAUL ALBINO SANCHEZ Médico Cirujano- para desempeñarse en el Hospital, Nuestra Señora del Rosario de Cafayate; y

Teniendo en cuenta la necesidad de contar el citado nosocomio con atención médica permanente y atento a los informes de la Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Dirección General de Administración de Personal y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, al Dr. RAUL ALBINO SANCHEZ, L. E. Nº 7.249.427, Reg. Prof. Nº 444, en la Categoría 6, Profesional Universitario, con funciones de Médico del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

Art. 2º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 09 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elfas

Salta, 7 de julio de 1971

DECRETO Nº 931

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-00629/69.

VISTO la presentación efectuada por la razón social MAR-HEL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en calle Alvarado Nº 2047 de la ciudad de Salta, mediante la cual solicita se le conceda el beneficio de las exenciones impositivas contemplado en la Ley Nº 4193/67 para su planta siderúrgica;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una empresa industrial ya instalada que se encuentra comprendida dentro de los objetivos señalados por el artículo 2º de la Ley Nº 4193/67 de Promoción Industrial, abocada a la ampliación de su planta de elaboración de aceros de distintas calidades y usos,

Que es el mayor establecimiento metalúrgico de la Provincia que abarca la rama de las industrias básicas de hierro y acero, de fundamental importancia para su porvenir, en coincidencia con las pautas de desarrollo articuladas para la Región N.O.A.,

Que su producción, además de tener mercado local y regional, cuenta con el de países limítrofes, constituyendo una interesante fuente de divisas,

Que reúne los requisitos exigidos en el inciso b) artículo 3º de la Ley Nº 4193/67 y cumple con los prescriptos por el artículo 5º de la referida ley,

Atento a lo informado por la Dirección de Industria de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese, a la razón social MAR-HELL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en calle Alvarado Nº 2047 de la ciudad de Salta, a partir de la fecha de este decreto y por el término de diez (10) años, las exenciones impositivas previstas en el Artículo 4º inciso i) de la Ley Nº 4193/67, a los ingresos u operaciones que deriven de la explotación de su planta metalúrgica y de elaboración de aceros, como asimismo a los inmuebles de su propiedad afectados a la misma, en la siguiente forma:

- 1) Cien por ciento de exención durante cinco ejercicios fiscales consecutivos.
- 2) Exención gradual durante los siguientes ejercicios fiscales, de acuerdo con la escala que se fija a continuación:

Ejerc. fiscal anual	Por ciento de reb.
Sexto	85
Séptimo	70
Octavo	55
Noveno	40
Décimo	25

Art. 2º — Durante el lapso de exención, la beneficiaria deberá ajustarse a todas las exigencias de la Ley Nº 4193/67, quedando supeditada a las inspecciones técnicas y/o contables que estime conveniente practicar el Gobierno de la Provincia por intermedio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, o por el (los) organismo (s) que esta última indique competente para ello.

Art. 3º — La falta de cumplimiento a las condiciones exigidas por la ley referida en artículo anterior, y/o la comprobación de hechos irregulares, dará lugar, de pleno derecho, a la caducidad de los beneficios acordados por el artículo 1º; y en consecuencia, a la inmediata exigibilidad del pago de todos los impuestos de cuya exención hubiera estado zogando durante el período transcurrido con sus recargos, multas e intereses.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Cornejo

Salta, 7 de julio de 1971

DECRETO Nº 932

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-01395/69.

VISTO que la razón social CERAMICA DEL NORTE Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria con domicilio legal en calle Zuviría Nº 142 de la ciudad de Salta, solicita se declare de interés provincial su actividad industrial y se le conceda el beneficio de las exenciones impositivas contempladas en la Ley Nº 4193/67 para su planta de elaboración de materiales cerámicos con destino a la construcción; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una empresa industrial ya instalada que se encuentra comprendida dentro de los objetivos señalados por el artículo 2º de la Ley Nº 4193/67 de Promoción Industrial, y abocada a la realización de un proyecto de expansión para incrementar la capacidad de producción de sus plantas de elaboración,

Que dicho proyecto contempla la ampliación de las obras civiles, la instalación de nuevos equipos y maquinarias y la ampliación de algunos existentes, habiendo solicitado para ello, ante el organismo correspondiente, la autorización necesaria para su importación,

Que el Gobierno Nacional, mediante decreto número 1.806/70, la ha declarado comprendida en los términos del decreto nacional Nº 3.113/64, concediéndole los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del referido instrumento de promoción industrial,

Que la empresa peticionante reúne los requisitos exigidos por el inciso b) Artículo 3º de la Ley Nº 4193/67 y cumple con los prescriptos por el artículo 5º de la misma ley,

Atento a los informes de la Dirección de Industria de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y a los dictámenes producidos por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, la actividad industrial que desarrolla en la provincia la razón social, CERAMICA DEL NORTE Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria con domicilio legal en calle Zuviría Nº 142 de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Concédese, a dicha razón social, a partir de la fecha de este derecho, y por el término de diez (10) años, el beneficio de las exenciones impositivas previstas en los apartados I), II), III), IV), V) y VI) del inciso i) Artículo 4º de la Ley Nº 4193/67, a los ingresos u operaciones que deriven de la explotación de su planta industrial de elaboración de materiales cerámicos para la construcción, como asimismo a los inmuebles de su propiedad, afectados a la misma, en la siguiente forma:

- 1) Cien por ciento de exención durante cinco ejercicios fiscales consecutivos.
- 2) Exención gradual durante los siguientes ejercicios fiscales, de acuerdo con la escala que se detalla a continuación:

Ejerc. fiscal anual	Por ciento de reb.
Sexto	85
Séptimo	70
Octavo	55
Noveno	40
Décimo	25

Art. 3º — La beneficiaria queda obligada a acreditar fehacientemente, ante la autoridad de aplicación correspondiente, y dentro de los plazos que le han sido establecidos, el cumplimiento de las condiciones contenidas en el artículo 4º del decreto nacional Nº 1.806/70.

Art. 4º — Durante el lapso de exención, la beneficiaria deberá ajustarse a todas las exigencias de la Ley Nº 4193/67, quedando supeditada a las inspecciones técnicas y/o contables que estime conveniente practicar el Gobierno de la Provincia por intermedio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, o por el (los) organismo (s) que esta última estime competente para ello.

Art. 5º — La falta de cumplimiento a la condición impuesta por el artículo 3º y/o la comprobación de hechos irregulares, dará lugar, de pleno derecho, a la caducidad de los beneficios acordados por el artículo 2º; y en consecuencia, a la inmediata exigibilidad del pago de todos los impuestos de cuya exención hubiera estado go-

zando durante el período transcurrido, con sus recargos, multas e intereses.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 7 de julio de 1971.

DECRETO Nº 933

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-2965.

VISTO la necesidad de proceder a la creación de los talleres experimentales de artes plásticas dependientes de la Escuela de Bellas Artes Nº 17 "Tomás Cabrera", que funcionan actualmente en las ciudades de Orán y Metán; y

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto para el corriente ejercicio económico, han sido previstos dos cargos de profesores para la atención de los referidos talleres habiéndose efectuado la designación de los mismos, por Decretos Nros. 522 y 308 de fecha 21/VI/71 y 31/V/71, a favor de la señorita Beatriz Esther Florentina Lusa para la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y de la señorita Gladys Elsa Taché, para la ciudad de Metán;

Que por otra parte y en atención a múltiples gestiones e inquietudes formuladas por la población de la ciudad de Tartagal, centro cultural y pujante del norte de la Provincia, se hace necesario también disponer la creación en la misma, de un taller de este tipo y en igual carácter;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créanse talleres experimentales de artes plásticas, en las ciudades de San Ramón de la Nueva Orán, Metán y Tartagal, dependientes de la Dirección de la Escuela de Bellas Artes Nº 17 "Tomás Cabrera" de esta ciudad y los que comenzarán su funcionamiento en el presente período lectivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de julio de 1971.

DECRETO Nº 934

Ministerio de Gobierno

VISTO las gestiones realizadas por vecinos, instituciones públicas y privadas y por el señor Intendente Municipal de la ciudad de Tartagal, en el sentido de que el Gobierno de la Provincia autorice el funcionamiento de una escuela de manualidades en Villa Saavedra de la nombrada ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de la visita realizada por funcionarios de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se pudo verificar la verdadera y real necesidad invocada, comprobándose que el número importante de alumnos asistentes justifican plenamente su funcionamiento y otorgarles autorización oficial será una medida de significación social, pues, la creación de escuelas de este tipo permitirá a numerosos jóvenes el estudio y perfeccionamiento técnico, convirtiéndolos en elementos útiles a la patria;

Que por otra parte, la escuela cuenta con local, elementos y útiles de trabajo para el desarrollo de sus actividades, por lo que detalles de su organización pueden ser perfectamente subsanables;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase con carácter experimental y bajo el régimen de la ley 3707 —Estatuto del Docente Secundario Provincial— y dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, la Escuela de Manualidades y Técnica de Villa Saavedra, en la ciudad de Tartagal.

Art. 2º — Déjase establecido que por el presente período lectivo queda autorizado el funcionamiento del citado establecimiento educacional, sin que ello signifique erogación alguna por parte del estado provincial.

Art. 3º — Encárgase a la Directora de la Escuela de Manualidades y Técnica número 7 de la ciudad de Tartagal, de la organización de la Escuela de Manualidades y Técnica de Villa Saavedra de dicha ciudad, creada precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de julio de 1971.

DECRETO Nº 936

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ALBERTO MAJUL YAZBEK, M.I. Nº 3.887.707, C. 1909, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Carril, departamento de Chicoana, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de julio de 1971.

DECRETO Nº 937

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Coronel (R. E.) ANGEY DAY, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de julio de 1971.

DECRETO Nº 938

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Comandante Mayor (R) don RAUL ENRIQUE FERREYRA, M. I. Nº 0.712.776, D. M. 14, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 939

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-17456/70.

VISTO la licitación pública de la obra Nº 146 "Embalse Campo Alegre, Etapa "A"

-Departamento de La Caldera- (Salta)" con un presupuesto oficial de \$ 8.186.338,01, convocada por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida por Decreto número 1279/70; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta se presentó como único proponente la Empresa Sollazzo Hnos. S. A, formulando oferta mediante cuatro variantes por los montos que se detallan:

Mcnto de
de la oferta

Variante I: 28 meses de plazo, Tasa de interés del 10%. Pla- zo de financiación: 48 meses	12.223.456
Variante II: 28 meses de plazo. Tasa de interés del 10%. Pla- zo de financiación: 42 meses	11.790.182
Variante III: 28 meses de plazo. Tasa de interés del 10%. Pla- zo de financiación: 37 meses	11.313.198
Variante IV: 28 meses de plazo. Tasa de interés del 10%. Pla- zo de financiación 36 meses y un día	11.295.252

Que, sometidas a estudio del organismo licitante, resultó como más conveniente a los intereses fiscales la identificada como "Variante Nº IV", la cual, en definitiva quedó reducido su importe a la suma de \$ 11.148.148,69, por cuanto el valor original de la oferta de \$ 11.395.252, se reajustó aplicando el valor de presupuesto oficial de los ítems Nros. 30, 59, 63 y 68, restándose además el importe del ítem Nº 314, conforme a lo estipulado en los Pliegos de la licitación:

Que, "la circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no invalida la licitación, ni impide la adjudicación si la misma se ajusta a las normas establecidas y resulta conveniente" (Art. 51 Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas);

Por ello, atento lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas, Asesoría Letrada de la Administración General de Aguas de Salta y términos de las Resoluciones números 252 y 268 del 5 y 13 de julio de 1971 de la citada repartición y disposiciones del Art. 51º del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa "SOLLAZZO HNOS. S. A." la ejecución de la Obra Nº 146 "Embalse Campo Alegre - Etapa "A" - Departamento de La Caldera (Salta)", en la suma de \$ 11.148.148,69 (Once millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos) de acuerdo a la propuesta identificada como "Variante Nº IV", que fuera presentada a la licitación pública convocada al efecto y a los términos de sus notas aclaratorias del 8 y 24 de junio de 1971, obrantes a fs. 609 y 611 del Expte. Nº 34-17456/70.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a invertir hasta la suma de \$ 152.000,- (Ciento cincuenta y dos mil pesos) en la ejecución de los ítem varios (Excedente de Transporte \$ 2.000 y Ayuda de Gremios \$ 150.000), de acuerdo al detalle consignado en el Presupuesto Oficial de la obra y obrante a fs. 318 del expediente de la licitación.

Art. 3º — La financiación de esta obra se atenderá con Fondos Provinciales, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 los siguientes montos: Plan de Contado: \$ 300.000,-; Plan Financiado: \$ 1.500.000,-.

Art. 4º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 4: "Plan Financiado" - Plan de Trabajos Públicos 1971, por cuanto tratándose de una obra financiada que no tendrá vencimientos en el corriente año, no corresponde considerar imputación al contado.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 940

Ministerio de Economía

Expediente Nº 85-46.705/71.

VISTO que por Decreto Nº 691 de fecha 2 de julio del corriente año, se aprueba el convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia, por una parte, y los señores Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi y Ricardo Patrón Costas (hijo), por la otra, en representación de los propietarios de la Finca Rural denominada "La Maroma", ubicada en el Departamento de Chicoana, Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la incorporación dispuesta por el artículo 4º, la ampliación de la Orden de Disposición de Fondos Nº 46, dispuesta por el artículo 5º y la liquidación ordenada por el artículo 6º, debe ser modificada en razón de que el cálculo efectuado en oportunidad de confeccionarse el decreto se hizo en la presunción de que el referido decreto debía ser fechado antes de la finalización del mes de junio/71, dando origen por ello a que Contaduría General de la Provincia formulara el informe de fs. 161;

Que la modificación que en esta oportunidad se aconseja realizar, puede ser acor-

dada, toda vez que ello no modifica las condiciones contractuales establecidas en el convenio aprobado por el decreto antes mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Nº 691 de fecha 2 de julio de 1971, dejándose establecido que las sumas consignadas en los mismos es por \$ 135.000,- (Ciento treinta y cinco mil pesos ley 18.188) y no de \$ 157.500,-.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 941

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-2106.

VISTO los contratos de locación de obra celebrados entre la Dirección de Cultura de la Provincia y los señores Arturo Wayar Tedin; Delimiro Barraza; Teresa del Socorro Castillo; Oscar Almilcar del Valle Suárez; Magdalena Sirolli de Wayar; Elías Antar; Juan Manuel Ruiz; Armando E. Stoloway; Elio Rafael Lafuente; Julio Bellot Fernández; Carlos Guillermo Urrutia; Bienvenido Alberto Ruiz; Angel Marcelo Trapalla; José Rosas; José Orono; Angel Saracho; Sergio Mosqueira; Armando Yapura, integrantes del Teatro Estable de la Provincia, como así también el suscrito con la señora Beatriz Parra de Cercená, en su carácter de Directora del Ballet Juvenil; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 353 de fecha 30/VII/70, el Poder Ejecutivo de la Provincia dispone la creación del Teatro Estable de la Provincia y del Ballet Juvenil, aprobándose asimismo la respectiva reglamentación de ambos conjuntos que depender directamente de la Dirección de Cultura de la Provincia;

Que por Decreto Nº 901 de fecha 5/VII/71, se aprueban los contratos de locación de servicios con los integrantes del Ballet Juvenil, sin haberse incluido en el citado decreto el correspondiente a la señora Beatriz Parra de Cercená, quien se desempeña como Directora del mismo y que la Dirección de Cultura eleva en los obrados correspondientes al expediente del rubro, para su aprobación;

Por ello; atento a los términos conteni-

dos en los contratos de referencia, a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 66, a lo solicitado por la Dirección de Cultura de la Provincia en nota Nº 1383 del 6/V/71 y a la ratificación formulada por el citado organismo a fs. 66 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de obra celebrados entre la Dirección de Cultura de la Provincia, representada por el ex-Director de la misma, señor JOSE J. BOTELLI y el personal que seguidamente se detalla, quienes se desempeñarán como integrantes del Teatro Estable de la Provincia, a partir del día 1º/IV/71, por el término de tres (3) meses y con la asignación que en cada caso se consigna:

- 1) DELIMIRO BARRAZA, C. I. número 181.474, con un total de \$ 600.— (Seiscientos pesos);
- 2) OSCAR AMILCAR DEL VALLE SUAREZ, L. E. Nº 3.905.613, con un total de \$ 900.— (Novecientos pesos);
- 3) JUAN MANUEL RUIZ, L. E. número 5.959.651, con un total de \$ 900.— (Novecientos pesos);
- 4) MAGDALENA AMANCAY SIROLLI DE WAYAR, L. C. Nº 3.024.525, por un total de \$ 900.— (Novecientos pesos);
- 5) ARMANDO ENRIQUE STOLAWAY, L. E. Nº 3.832.093, con un total de \$ 700.— (Setecientos pesos);
- 6) ELIO RAFAEL LAFUENTE, L. E. número 7.253.869, con un total de \$ 700.— (Setecientos pesos);
- 7) JULIO BELLOT FERNANDEZ, L. E. Nº 0.173.437, con un total de \$ 700.— (Setecientos pesos);
- 8) ANGEL SARACHO, L. E. Nº 7.248.099, con un total de \$ 500.— (Quinientos pesos);
- 9) SERGIO MOSQUEIRA, L. E. número 8.555.649, con un total de \$ 300.— (Trescientos pesos);
- 10) ARTURO WAYAR TEDIN, L. E. número 3.902.365, con un total de \$ 3.000.— (Tres mil pesos);
- 11) TERESA DEL SOCORRO CASTILLO, L. C. Nº 4.770.717, con un total de \$ 900.— (Novecientos pesos);
- 12) ELIAS ANTAR, L. E. Nº 3.902.701, con un total de \$ 900.— (Novecientos pesos);
- 13) CARLOS GUILLERMO URRUTIA, L. E. Nº 8.388.794, con un total de \$ 500.— (Quinientos pesos);
- 14) BIENVENIDO ALBERTO RUIZ, L. E. Nº 3.909.550, con un total de \$ 500.— (Quinientos pesos);
- 15) ANGEL MARCELO TRAPALLA, C. I. Nº 126.088, Policía de Salta, con un total de \$ 500.— (Quinientos pesos);
- 16) JOSE ROSAS, C. I. Nº 51.445, Policía de Salta, con un total de \$ 500.— (Quinientos pesos);

17) JOSE ORONO, L. E. Nº 5.029.176, con un total de \$ 500.— (Quinientos pesos);

18) ARMANDO YAPURA, C. I. Nº 11.050, Policía de Salta, con un total de \$ 300.— (Trescientos pesos).

Art. 2º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrados entre la Dirección de Cultura de la Provincia, representada por el ex-Director de la misma, señor JOSE J. BOTELLI y la señora BEATRIZ PARRA DE CERCENA, quien se desempeñará como Directora del Ballet Juvenil de la Provincia y con las funciones que se fijan en la cláusula primera del referido contrato (corriente a fs. 2/3), por el término de ocho (8) meses a partir del 1º/V/71, con un total de \$ 4.800.— (Cuatro mil ochocientos pesos) y a razón de \$ 600.— (Seiscientos pesos) mensuales.

Art. 3º — Los contratos que se aprueban por los artículos anteriores se agregan al presente decreto y se consideran formando parte del mismo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de los contratos referidos precedentemente, se atenderá con imputación a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Sección 1, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, O. D. F. Nº 70, Ejercicio 1971.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 942

Ministerio de Gobierno

VISTO las renunciaciones interpuestas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse las renunciaciones presentadas por los Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales que seguidamente se detallan, ratificándoseles la confianza para el desempeño de sus funciones:

OSCAR MARCELO SARAVIA TOLEDO, Intendente de la Municipalidad de Metán.
CARLOS MARIO BARBARAN, Intendente de la Municipalidad de Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma.

ROBERTO JORGE DE LOS RIOS, Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, Dpto. de Los Andes.

FLORENCIO DEL PINO, Presidente de la Comisión Municipal de Urundel, Departamento de Orán.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 943

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04431/71.

VISTO la documentación técnica prepara-
da por la Dirección General de Arquitectu-
ra, para la ejecución de la Obra nú-
mero 1080: "Remodelación Oficinas de la
Dirección General de la Vivienda, Salta
(Capital), cuyo presupuesto asciende a la
suma de \$ 9.140,63, consistente en coloca-
ción de mamparas de aluminio con vidrios
dobles y triples, en una galería cubierta
en el ala oeste del Ministerio de Bienestar
Social, para adecuarla al normal funciona-
miento de la Dirección General de la Vi-
vienda; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectu-
ra cuenta con el equipo, transporte y
personal obrero necesario para realizar la
obra antes referida por vía administrati-
va, en atención a la urgencia que existe en
efectuar los trabajos pertinentes;

Por ello, atento a lo solicitado por el
organismo actuante mediante Resolución
Nº 34, del 29 de junio último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documenta-
ción técnica confeccionada por la Direc-
ción General de Arquitectura para la eje-
cución de la Obra Nº 1080: "Remodelación
Oficinas de la Dirección General de la Vi-
vienda-Salta (Capital)", cuyo presupuesto
se fija en la cantidad de \$ 9.140,63 (Nue-
ve mil ciento cuarenta pesos con 63/100),
y, autorizase al citado organismo a reali-
zar por vía administrativa los trabajos co-
respondientes.

Art. 2º — La financiación de esta obra
se realizará con fondos provinciales, ha-
biéndose previsto la suma de \$ 350.000,-
(Trescientos cincuenta mil pesos) en el
Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — La erogación que origine el
cumplimiento de este decreto se imputará
a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización
17, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Fina-
lidad 1, Partida Parcial 2. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será fir-
mado por el señor Secretario de Estado de
Obras Públicas y refrendado por el señor
Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dávalos

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 944

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-13.954/71.

VISTO estas actuaciones en las que la
Dirección General de Inmuebles solicita
ampliación de su actual "Caja Chica", es-
tablecida por Decreto Nº 1493/71 en la su-
ma de \$ 4.000,- para ser incrementada en
la suma de \$ 8.000,-; y,

CONSIDERANDO:

Que por el movimiento de cuentas y re-
integros analizados a fs. 4 de estos obra-
dos, se desprende que el monto asignado
de \$ 4.000,- resulta insuficiente para agi-
litar el desenvolvimiento administrativo del
organismo recurrente, haciéndose necesá-
rio, por lo tanto, resolver favorablemente
el peticionado mediante el dictado del ins-
trumento legal pertinente;

Por ello, y atento lo informado por Con-
taduría General de la Provincia a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de
\$ 4.000,- (Cuatro mil pesos) el importe
asignado por Decreto Nº 1493/71 a la Di-
rección General de Inmuebles, para la in-
versión en los conceptos que autoriza el
Decreto Nº 8450/54. Ejercicio 1971, que es-
tablece el régimen de "Caja Chica".

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por
el artículo anterior, la Orden de Disposi-
ción de Fondos Nº 16 por \$ 4.000,- se am-
plia en la suma de \$ 4.000,- quedandc au-
torizada por un monto de \$ 8.000,- (Ocho
mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el Secretario de Estado
de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 945

Ministerio de Economía

Expediente Nº 2914.408/71.

VISTO este expediente en el que la Di-
rección General de Inmuebles solicita se
le liquide la suma de \$ 30.000,- para aten-
ción del Plan de Obras Públicas;

Por ello, y teniendo en cuenta la infor-
mado por Contaduría General de la Pro-
vincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Con-
taduría General de la Provincia líquidese

y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 30.000,- (Treinta mil pesos), con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1971 - Dirección General de Inmuebles - Obras Públicas".

Art. 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuenta documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será rendido por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 946

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado con fecha 1º de Julio del año en curso, entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Praxedes Cebrián, con domicilio en calle Indalecio Gómez Nº 226, de esta ciudad,

CONSIDERANDO:

Que la contratación efectuada por la Secretaría de Estado mencionada, obedece a la necesidad de proveer de personal a la Dirección de Comercio, a los efectos de que ésta pueda practicar las tareas de control de precios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nacional número 17.724, identificación de mercaderías, relevamiento de datos a proporcionar a organismos nacionales, y otras más,

Atento a la insuficiencia de personal de planta permanente con que cuenta para su cometido, y a la necesidad del servicio,

El Gobernador de la Provincia

LECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de Locación de Servicios, que a la letra dice: "Entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, representada en este acto por su titular, Ing. Abel Cornejo, que en adelante se denominará "La Contratante", por una parte; y el señor PRAXEDES CEBRIAN (C. I. Nº 9152 de la Policía de Salta), con domicilio en calle Indalecio Gómez Nº 226, de esta ciudad, que en adelante se denominará "El Contratado", por la otra; convienen en celebrar el presente contrato, el que regirá por las siguientes

cláusulas: PRIMERO: La Secretaría de Estado de Industria y Comercio, contrata los servicios del señor Praxedes Cebrián por el término de dos (2) meses, a partir de la fecha del decreto de aprobación de este contrato, para que se desempeñe como Inspector de Comercio en la Dirección de Comercio de la citada Secretaría. — SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Dirección de Comercio y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la administración pública provincial, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborables, cuando razones de servicio así lo requieran. — TERCERO: Por los servicios que preste "El Contratado", percibirá -como única remuneración mensual- la cantidad de \$ 280,- (Doscientos ochenta pesos), la que le será abonada por mes vencido. — CUARTO: El Contratado tendrá derecho a percibir sueldo anual complementario en forma proporcional al tiempo trabajado. — QUINTO: La asignación fijada por la cláusula tercera, no estará sujeta a descuentos de ninguna naturaleza, ya sean éstos previsionales o sociales, por manifiesta voluntad de El Contratado. — SEXTO: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para realizar comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, de acuerdo con el régimen vigente. — SEPTIMO: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato, previa notificación expresa, efectuada mediante telegrama colacionado, con una antelación no menor de treinta días (30) y sin necesidad alguna de interpelación judicial o extra-judicial. — OCTAVO: La Contratante podrá rescindir el contrato, dentro de lo establecido anteriormente, si considera que los servicios de El Contratado no fuesen satisfactorios o necesarios; y en ningún supuesto, este último tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. — NOVENO: En caso de diferendos, las partes se someterán, exclusivamente, a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la ciudad de Salta. En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, firman —ad-referendum del Poder Ejecutivo— tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a un día del mes de Julio del año mil novecientos setenta y uno, constituyendo su domicilio legal la Secretaría de Estado de Industria y Comercio en calle Caseros Nº 525, 3er.

piso y el señor Práxedes Cebrián en calle Indalecio Gómez Nº 226, ambos en esta ciudad de Salta. — Firmado Ing. Abel Cornejo y Práxedes Cebrián”.

Art. 2º — El gasto que demande la contratación aprobada por el artículo anterior, será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 947

Ministerio de Economía

Expediente Nº 31-02052/71 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de un Avión Biturbohélice con Cabina Presurizada con capacidad para diez personas, cuyo costo aproximado es de u\$s. 500.000; y,

CONSIDERANDO:

Que con la adquisición del avión antes mencionado se cumplirán fines de relevante importancia y de imprescindible necesidad para la Provincia, tales como el servicio sanitario, traslado de autoridades, vuelos de reconocimientos y aerofotográficos, etc.;

Que el citado organismo cuenta en el actual presupuesto con una partida de \$ 340.000,-, la cual cubrirá suficientemente la erogación que en el presente ejercicio demandará la proyectada adquisición;

Que atento a ello, el Poder Ejecutivo considera de estimable importancia su adjudicación, por lo que para hacer efectiva esta operación corresponde previamente el llamado a Licitación Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil, con intervención de la Dirección General de Compras y Suministros, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un avión Biturbohélice con Cabina Presurizada, con capacidad para diez personas, por un valor aproximado de u\$s. 500.000, gasto éste que se atenderá con la cuenta: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 14. Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 948

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1763 de fecha 9 de febrero del corriente año, dictado por el Gobierno de la Provincia, mediante el cual se asigna al Banco Provincial de Salta, una partida presupuestaria de (\$ 2.000.000,-) Dos millones de pesos para hacer frente al compromiso de un crédito otorgado por el Banco Central de la República Argentina con destino a capitalizar a aquél y desarrollarlo con el adelanto otorgado, un plan ganadero en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de la República Argentina aceptó en principio elevar el monto asignado que se solicitara, en la suma de (\$ 15.000.000) Quince millones de pesos, entendiéndose que esta cifra está más acorde con el momento actual y guarda debida relación con el aumento de los costos operados en estos últimos años;

Que a tal efecto, el Gobierno de la Provincia considera conveniente avalar esta operación, afectando para ello el monto de las obligaciones anuales de su participación federal, a condición de que el Banco Provincial reintegre tales importes a la cuenta Rentas Generales del Poder Central, con cargo a su presupuesto operativo del ejercicio que corresponda;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El Banco Provincial de Salta incluirá en su presupuesto del Ejercicio 1972, y los subsiguientes, las partidas necesarias hasta un monto anual de (\$ 3.000.000,-) Tres millones de pesos, a fin de atender las erogaciones emergentes del anticipo acordado por el Banco Central de la República Argentina de (\$ 15.000.000,-) Quince millones de pesos, con destino a la aplicación prevista en el artículo 1º de la Ley Nº 4282 y con cargo de reintegro al Poder Central de las retenciones que practique el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación, a retener de la coparticipación de impuestos federales que correspondan a la Provincia los montos destinados a cancelar en an-

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 952

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-16298/70.

VISTO el legajo técnico preparado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra número A-5/71: "Ampliación red distribuidora de agua corriente en diversas cuadras de la ciudad - Zona de O. S. N. Parte de Villa Vicente Solá, Villa San Cayetano, Villa El Rosedal y otros sectores, cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 131.086,21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de dotar de agua potable a los pobladores de diversas cuadras de las villas de esta Ciudad indicadas precedentemente, resulta de urgencia disponer la ejecución de la obra referida;

Que, sometido a consideración del Consejo de Obras Públicas, el referido legajo, en virtud a las disposiciones del Art. 91, Inc. a) del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, el mismo ha sido aprobado en reunión celebrada el 7 de julio de 1971 (Acta Nº 293), aconsejando se autorice la respectiva convocatoria a Licitación Pública;

Por ello, atento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y lo solicitado por la repartición actuante mediante Resolución Nº 221 del 29 de junio de 1971,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra Nº A-5/71: "Ampliación red distribuidora de agua corriente en diversas cuadras de la ciudad - Zona Obras Sanitarias de la Nación - Parte de Villa Vicente Solá, Villa San Cayetano, Villa El Rosedal y otros sectores - Salta (Capital)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 131.086,21 (Ciento treinta y un mil ochenta y seis pesos con veintinueve centavos), y autorizase a la referida Repartición, a convocar la pertinente licitación pública.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos provinciales, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971, la suma de \$ 200.000,- (Doscientos mil pesos).

Art. 3º — La erogación que demande el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 1, Sector 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1, Subparcial 6, que atiende mejoramiento y ampliación servicio en la ciudad de Salta-Capital, del Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de

Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Eliás

Dávalos

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 953

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-21234/71.

Visto la documentación técnica preparada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra: "Emplazamiento Defensas s/Río Chuscha-Protección Balneario Municipal - Cafayate", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 20.390,10; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible ejecutar la obra mencionada, a fin de proteger las instalaciones del Balneario Municipal de Cafayate, ubicado sobre la margen izquierda del río Chuscha, el que, en épocas de crecientes y por la topografía del terreno, ofrece constante amenaza de inundación;

Que, el referido legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas, en virtud a las disposiciones del Art. 91, Inc. a) del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, quien aconsejó realizar la obra en cuestión por el sistema de licitación pública, conforme consta en Acta Nº 293 del 7 de julio de 1971;

Por ello, atento a lo especificado en el Artículo 7º del Decreto Ley 76/62 y lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta en su Resolución Nº 224, del 29 de junio de 1971,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico preparado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra: "Emplazamiento Defensas s/Río Chuscha - Protección Balneario Municipal - Cafayate", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.390,10 (Veinte mil trescientos noventa pesos con diez centavos), y autorizase al referido organismo a convocar la pertinente licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra en cuestión.

Art. 2º — La financiación de esta obra será realizada con fondos provinciales, habiéndose previsto la suma de \$ 20.000,- (Veinte mil pesos) en el Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — La erogación que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 2, Subparcial 5 del Plan de Trabajos Públicos 1971 y que atiende defensas s/Río Chuscha, Cafayate.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Elías

Dávalos

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 954

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-19646/71.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta relativo a la obra "Provisión y Montaje Línea 33 KV. Apolinario Saravia-Cnel Mollinedo - Río del Valle - Las Lajitas (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 611,355,47 (Seiscientos once mil trescientos cincuenta y cinco pesos con 47/100); y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad proveer de energía eléctrica a las localidades citadas desde la Central Termoeléctrica que Agua y Energía Eléctrica de la Nación tiene instalada en Apolinario Saravia, con lo que se promoverá el desarrollo económico de las zonas agrícolas rurales de influencia;

Que el legajo técnico de la obra ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión del 9 de Junio de 1971 (Acta Nº 292/71) por encuadrarse en las disposiciones del Decreto Ley número 76/62 de Obras Públicas, aconsejando convocar a licitación pública para su posterior adjudicación y contratación;

Por ello, atento a que la obra citada se encuentra prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Administración General de Aguas de Salta con el crédito necesario, y, disposiciones del artículo 7º de la norma legal referida,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta relativo a la obra "Provisión y Montaje Línea 33 KV. Apolinario Saravia - Cnel Mollinedo - Río

del Valle - Las Lajitas (Salta)" con un presupuesto oficial de \$ 611.355,47 (Seiscientos once mil trescientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos) y autorízase al mismo organismo a convocar a licitación pública para su posterior adjudicación y contratación.

Art. 2º — La financiación de estas obras se hará en la siguiente forma: de acuerdo a las previsiones del Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Administración General de Aguas de Salta: Fondos Provinciales: \$ 105.000.-; Fondos Nacionales: \$ 245.000.- (FEDEI), debiéndose prever en el Plan de Trabajos Públicos 1972, partido y fondos necesarios para la terminación de estas obras.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Función 01, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 7, Plan de Trabajos Públicos 1971, previéndose invertir en este ejercicio \$ 350.000.-.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Elías

Dávalos

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 955

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-5668/69.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta relativo a la obra Nº C-V-7/69 "Baranda margen izquierda en Cana' Este, Calles Pedro Pardo y Avenida Independencia - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 64.563,35; y,

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de esta obra surge de la necesidad de preservar a peatones y vehículos de los riesgos que ofrece el Canal Este entre calles Pedro Pardo y Avenida Independencia, ante la falta de protección de sus márgenes;

Que, el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 9 de Junio de 1971 (Acta Nº 292/71), aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando convocar a licitación pública a efecto de su adjudicación y contratación;

Por ello, atento a que la obra referida se encuentra incluida en el Plan de Tra-

bajos Públicos 1971, y, lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta relativo a la obra "Nº C-V-7/69 - Baranda margen izquierda en Canal Este - Calles Pedro Pardo y Avda. Independencia - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 64.563,35 (Sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos con treinta y cinco centavos) y facultase al citado organismo a convocar a licitación pública para su posterior adjudicación y contratación.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos Provinciales a cuyo efecto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Administración General de Aguas de Salta se han previsto \$ 65.000.-.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 15 - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Eliás

Dávalos

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 956

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-20094/71.

VISTO la renuncia presentada por el señor Bernardo Bejarano, al cargo de Operario de Bombeo que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta, en carácter de jornalizado permanente equivalente a Categoría 20 de Presupuesto;

Atento a lo aconsejado por la referida Repartición mediante Resolución Nº 121, del 11 de mayo de 1971 y lo informado por la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 14 de abril de 1971, la renuncia presentada por el señor BERNARDO BEJARANO, al cargo de Operario de Bombeo, que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta, en carácter de

jornalizado permanente y equivalente a la Categoría 20 de Presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 957

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-02938/68.

VISTO el legajo técnico de la Obra número A-26/69: "Ampliación del Servicio de agua corriente en Coronel Moldes - Dpto. La Viña", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 19.933,03; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada tiende a satisfacer una imprescindible necesidad de interés público mediante la ampliación de la red externa del servicio de agua corriente del pueblo de Coronel Moldes (La Viña) en bien de la salubridad del sector de la población beneficiaria de la obra;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 3 de diciembre de 1969 (Acta Nº 275) aprobó el pliego de la obra, la cual se encuentra prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1971;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7º y concordantes del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la Obra Nº A-26/69: "Ampliación del Servicio de Agua Corriente en Coronel Moldes - Departamento La Viña", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 19.933,03 (Diecinueve mil novecientos treinta y tres pesos con tres centavos), y autorizase al referido organismo a convocar a licitación pública a efectos de su posterior adjudicación y contratación.

Art. 2º — La financiación de esta obra será con fondos provinciales, habiéndose previsto la suma de \$ 50.000,- (Cincuenta mil pesos) en el Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 2, que atiende ampliación de agua corriente en Coronel Moldes - Departamento La Viña.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Eliás

Dávalos

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 958

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-02869/71.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, relativo a la obra Nº C-1/71 "Lagunas de Estabilización para Líquidos Cloacales en Colonia Santa Rosa (Departamento de Orán)", con un presupuesto oficial de \$ 123.424,90; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida es de imprescindible necesidad para el proceso de purificación y estabilización de los afluentes de los servicios sanitarios de la localidad de Colonia Santa Rosa (Orán) y la salubridad pública hace imperativa su ejecución;

Que el plan de Trabajos Públicos 1971 prevé la partida necesaria para su ejecución y el Consejo de Obras Públicas en reunión del 3 de febrero/71 (Acta Nº 287/71) ha aprobado el legajo técnico de la obra, aconsejando convocar a licitación pública a efecto de su adjudicación y contratación;

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 7º y 34º del Decreto Ley de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, relativo a la obra Nº C-1/71 "Lagunas de Estabilización para Líquidos Cloacales en Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán)", con un presupuesto oficial de \$ 123.424,90 (Ciento veintitrés mil cuatrocientos veinticuatro pesos con noventa centavos) y autorizase al referido organismo a convocar a licitación pública a efectos de su posterior adjudicación y contratación.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará en la siguiente forma, de acuerdo a las previsiones del Plan de Trabajos Públicos 1971: Plan de Contado - Fondos del C.I.F.E.N. \$ 150.000,- (Ciento cincuenta mil pesos). Plan Financiado - Fondos Provinciales \$ 100.000,- (Cien mil pesos).

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará únicamente a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3. Plan de Trabajos Públicos 1971 (Plan de Contado), por cuanto el monto previsto en la misma cubre el costo de la obra.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Eliás

Dávalos

Salta, 13 de julio de 1971.

DECRETO Nº 959

Ministerio de Economía

Expediente 34-16093/70.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra Nº A-7/70: "Mejoramiento Agua Potable Domiciliaria a Joaquín V. González - Departamento de Anta", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 273.134,74; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones del artículo 91, inciso a) del Decreto Ley número 76/62 de Obras Públicas, la presente documentación ha sido considerada y aprobada por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 19 de octubre de 1970 (Acta Nº 284), aconsejando la ejecución de la obra citada precedentemente por el sistema de licitación pública;

Por ello, atento a los términos de la Resolución Nº 636 del 16 de octubre de 1970 de la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico preparado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra Nº A-7/70: "Mejoramiento Agua Potable Domiciliaria a Joaquín V. González, Departamento Anta", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 273.134,74 (Doscientos setenta y tres mil ciento treinta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos); y, autorizase a la referida repartición a convocar la pertinente licitación pública.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos de origen provincial, de procedencia nacional, aportes de

la Comunidad y del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971: \$ 30.772,10 para el primero y \$ 276.948,90 para atender los tres últimos.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 6 (5), que atiende provisión de agua potable a J. V. González - Departamento Anta - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Elías

Sosa

Dávalos

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 7743

F. Nº 0830

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Oficina de Compras

Llámanse a Licitación Pública Nº 5 para el día 20 de agosto de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Textiles, Confecciones y Art. de Calzados con destino a varios servicios asistenciales dependientes de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. Precio de los Pliegos de Condiciones \$ 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1345 - Salta.

Pesos Ley 18.188 15,20

e) 2 al 4-8-71

O.P. Nº 7722

F. Nº 0829

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de las siguientes obras:

1ra. — Obra Nº A-26-69: Ampliación del Servicio de Agua Corriente en Coronel Moldes - Dpto. La Viña.

Presupuesto Oficial: \$ 19.933,03 Ley 18.188 (Diecinueve mil novecientos treinta y tres con tres centavos).

Fecha de apertura: 24 de agosto/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: \$ 10,00 Pesos Ley 18.188 (diez pesos).

2da. — Obra Nº A-5-71: Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en diversas cuadras de la Ciudad - Zona de O. S. N. Parte de Villa Vicente Solá, Villa San Cayetano, Villa El Rosedal y otros sectores.

Presupuesto Oficial: 131.086,21 Ley 18.188 (Ciento treinta y un mil ochenta y seis con veintidós centavos).

Fecha de apertura: 27 de agosto/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: \$ 40,00 Ley 18.188 (Cuarenta pesos).

Ambos pueden ser consultados sin cargo en el Dpto. Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma correspondiente del Departamento Contable - A.G.A.S. - San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 30-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7698

F. Nº 0828

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Servicio Provincial de Agua Potable

LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de las siguientes obras:

1. Obra Nº A-7/70: Mejoramiento Agua Potable Domiciliaria a Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Presupuesto Oficial: \$ 273.134,74 Ley 18.188 (Doscientos setenta y tres mil ciento treinta y cuatro con setenta y cuatro centavos).

Fecha de Apertura: 30 de agosto/71 a horas 9,30 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: \$ 60.— Ley 18.188 (Sesenta pesos).

2. Obra Nº A-6/70: Mejoramiento de Agua Potable Domiciliaria a la localidad de El Prado (Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 107.174,81 Ley 18.188 (Ciento siete mil ciento setenta y cuatro con ochenta y un centavos).

Fecha de Apertura: 30 de Agosto/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: \$ 40.— Ley 18.188 (Cuarenta pesos).

3. Obra Nº A-5/70: Abastecimiento de Agua Potable Domiciliaria a Aguas Blancas (Dpto. Orán).

Presupuesto Oficial: \$ 73.881,05 Ley 18.188 (Setenta y tres mil ochocientos ochenta y uno con cinco centavos).

Fecha de Apertura: 31 de Agosto/71 a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: \$ 30.— Ley 18.188 (Treinta pesos).

4. Obra Nº A-8/70: Abastecimiento Agua Potable Domiciliaria a Vaqueros (Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 70.479,49 Ley 18.188 (Setenta mil cuatrocientos setenta y nueve con cuarenta y nueve centavos).

Fecha de Apertura: 31 de Agosto/71 a horas 11,30 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: \$ 30.— Ley 18.188 (Treinta pesos).

Los mismos pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S. P. A. P. R. o retirarlos previo pago de la suma respectiva del Departamento Contable, A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta.

Financiación: De acuerdo a Plan Nacional Agua Potable Rural.

La Administración General
Salta, Julio de 1971.

D. V. \$ 18,75 e) 29-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7697 F. Nº 0827

Dirección General de Institutos Penales
de la Provincia de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 2/71

Llámase a Licitación Pública Nº 2/71 para el día 16 de agosto de 1971, a las 10 horas, para la adquisición de: Viveres secos; Artículos de limpieza; Leña fajina mezcla; Carne vacuna especial faenada y Materia prima Talleres Complejo Industrial, para cubrir las necesidades tercer cuatrimestre de las Unidades Carcelarias Nros. 1, 2 y 3, y una máquina de Contabilidad y un Equipo Radiodiagnóstico, con destino a la Dirección General. Precio del Pliego: De acuerdo al Decreto Nº 3989/69. Retirarlos de la Oficina de Compras, Avda. Hipólito Irigoyen Nº 915, Salta. — Esteban E. Dubois, Director General.

D. V. \$ 14,40 e) 29-7 al 2-8-71

O. P. Nº 7675 F. Nº 0817

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y
Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para el día 18 de Agosto del cte. año a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: "Impresiones Varias". Precio del Pliego Pesos Ley 18188 45,76 (Cuarenta y cinco pesos con 76/100). Venta del mismo en Alberdi esq. Alvarado, Salta. — Elio Rodolfo Alderete, Director Interino de Compras y Suministros.

D. V. \$ 14,40 e) 29-7 al 2-8-71

O. P. Nº 7498 F. Nº 0794

Presidencia de la Nación
COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 33 - Expte. Nº 10.387 - "4.000 Metros de Perforaciones para Exploración Minera en Yacimientos Nucleares del Valle del Tonco, Dpto. San Carlos, Prov. de Salta".

Apertura: 26 de agosto de 1971. Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Seiscientos setenta mil pesos (\$ 670.000.-).

Valor del Pliego: Cincuenta pesos (\$ 50.00).

Retirar en División Licitaciones - Av. del Libertador 8250 - Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, SALTA y Cuyo Chile 939, MENDOZA, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Imp. \$ 28,40 e) 12-7 al 2-8-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 7760 T. Nº 7029

Ref.: Expte. Nº 34-10430-T-70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERNARDINO TINTE y PETRONA SORIA DE TINTE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública.—por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 30,4583 Has del inmueble denominado Fracción II Finca Campo Alegre, catastro Nº 594, ubicada en El Típal — Departamento de Chicoana—, con una dotación de 15,990 Ls./Seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares —margen izquierda— Canal Terciario El Típal. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Direc. de Colon. y Riego, 8 de octubre de 1970
Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 13-7-71

O. P. Nº 7747 T. Nº 7016

Ref.: Expte. Nº 34-20928/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MANUEL JOSE y PASCUAL BERRUEZO, tienen solicitado, por usos y costumbres, los derechos al uso del agua pública, para irrigar una superficie de 23,1644 Has. del inmueble rural denominado: Finca Bella Vista", catastro Nros. 10 - 2141 - 2142 - 2143 - 1244 - 2145, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 17,37 ls./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario III - Terciario San Agustín, Compuerta Nº 1 y acequia comunera Santa Ana. En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los re-

gantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Direc. de Colon. y Riego, 19 de Julio de 1971

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 13-8-71

O.P. Nº 7720 S.C. Nº 0269

Ref. Expte. Nº 34-5258/69 y Agr. 0167/70 de Cbl. y Riego.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita CARMEN ESTELA DONCELLA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 4 Has. del inmueble denominado Lote 3 de Finca "La Angostura", catastro Nº 3283, ubicado en el Bordo, Departamento de Gral. Güemes, con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 2,10 l/seg. a derivar del Río Mojotoro - margen izquierda, por medio de la acequia comunera "Sector Oeste", con un turno de 13 horas, 5 minutos semanales. La dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Direc. de Colon. y Riego, 27 de julio de 1971.

Sin cargo. e) 30-7 al 12-8-71

O.P. Nº 7719 S.C. Nº 0268

Ref.: Expte. Nº 6851/C/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Agustín Ignacio Castellanos y Juana Epifania Puentes de Castellanos, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 9 Has. de la Finca Fracción Media Luna - Lote Nº 1, catastro Nº 3497, ubicada en Apolinario Saravia Departamento de Anta - con una dotación de 4,72 l/seg. a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Direc. de Colon. y Riego, 26 de julio de 1971.

Sin cargo. e) 30-7 al 12-8-71

O. P. Nº 7672 S. C. Nº 0265

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 16914/70 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO ROMAN NOLASCO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, (Aplicación Art. 233) para irrigar una superficie de 8.100 m2. del inmueble identificado como Parcela 7, Fracción "A", Polígono "C", Catastro Nº 972, ubicado en Fuerte Alto, Jurisdicción del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,42 l/

seg., a derivar del Río Trancas, margen izquierda, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 26 de julio de 1971.

Sin cargo e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7671 S. C. Nº 0264

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 0156-G/70 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DO-RA SORIA DE GONZALES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 3.7300 Has. en el inmueble rural denominado "Quinta Belgrano", ubicado en el Paraje La Felda del Departamento de Cerrillos, Catastro Nº 417, con una dotación de 2,80 ls/seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 4 y Acequia o Hijuela Cerrillos. En época de estiaje la dotación se reajustará entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 26 de julio de 1971.

Sin cargo e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7670 S. C. Nº 0263

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 0205-R/70 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora ROSARIO FRANCISCA CASTRO DE RODRIGUEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, acordado anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9.000 m2. del inmueble denominado Lote Nº 163, Catastro Nº 44, ubicado en El Barrial, del Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,56 l/seg., a derivar del Río Calchaquí, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 6ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 26 de julio de 1971.

Sin cargo e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7668

T. Nº 6961

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 14295/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO ERNESTO SODERO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar 233 Has. de la fracción rural denominada Entre Ríos, catastro Nº 96, del Departamento de Chicomana, con una dotación de 122,325 ls./seg. a derivar del río Pulares, margen izquierda y acequia comunera sin nombre con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río.

Dirección de Colonización y Riego, 13 de julio de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7648

S. C. Nº 0262

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 1737-L/65. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA LERA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,2500 Ha. del inmueble denominado Parcela 32 a), catastro Nº 662, ubicado en Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 0,65 l/seg., a derivar del Río Cachi, margen izquierda. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 19 de julio de 1971.

Sin cargo

e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7645

T. Nº 6945

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-20.393/71. s.r.a.p.

A los efectos que establece el Art. 350 del Código de Aguas de Salta, se hace saber que ZOILO RAMIREZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua públicas, por usos y costumbres, y acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 20,9274 Has. del inmueble denominado Fin San Isidro (Lote Nº 33), Catastro Nº 770, ubicado en Buena Vista, Departamento de San Carlos, con una dotación de 10,98 ls./seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 1ª Sección. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 1º de julio de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7599

T. Nº 6307

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 7835-G/66.0 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 351 del Código de Aguas se hace saber que HERNAN HUGO PFISTER y CARLOS ALBERTO PFISTER, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 75 Has. del inmueble rural denominado Lote A de la Finca Viñacos, Catastro Nº 1633, ubicado en el Departamento de Chicomana, con una dotación de 39,375 ls./seg. a derivar del río Viñacos -margen derecha- por la acequia sin nombre y con carácter Temporal-Permanente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 16 de noviembre de 1970.

Imp. \$ 14,-

e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7582

T. Nº 6839

EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 0245-CH/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores ESTEBAN y CARLOS TIMOTEO CHOQUE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por usos y costumbres- y con carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 176,1544 Has. del inmueble rural denominado Finca "Sin Isidro", Catastros Nros. 100 y 387, ubicado en el Partido de Río Ancho del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 132,12 ls./seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia "Olmos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de junio de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7578

T. Nº 6887

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-19162/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de IGNACIO ARAULFO ILLESCAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión

sión de agua pública, para irrigar una superficie de 13.9703 Has. de la Fracción rural, Catastro Nº 528, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 7,334 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7577 T. Nº 6886

EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 34-19163/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de IGNACIO ARAULFO ILLESCAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 6,5502 Has. de la Fracción rural, Catastro unificado 1943, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 3,438 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, canal secundario sud y acequia sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

EDICTO DE APREMIO

O. P. Nº 7694 F. Nº 0826

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña MARTINEZ DE CRUZ JUANA y B., sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Deán Funes e/Tejada y Tamayo, Catastro 14204, Sección A, Manzana 30, Parcela 18 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ MARTINEZ DE CRUZ JUANA y B.", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Exptes. 5576/67, 31883/68, 24438/68 y 36741/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

D. V. \$ 14,40 e) 29-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7693 F. Nº 0825

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don AGUILERA FELIPE, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Juana M. de López y Deán Funes, Catastro 14164, Sección A, Manzana 41, Parcela 8 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/AGUILERA FELIPE" ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Exptes. Nros. 5525/67, 23516/68 y 31955/68 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

D. V. \$ 14,40 e) 29-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7692 F. Nº 0824

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don LOPEZ NICOLAS M., sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Juana M. de López e/Deán Funes y Zuviria, Catastro 13998, Sección A, Manzana 40, Parcela 8 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ LOPEZ NICOLAS M.," ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Exptes. 5212/67, 23500/68 y 36689/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

D. V. \$ 14,40 e) 29-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7691 F. Nº 0823

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ANGELETTI GERONIMO M., sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Luis Borja Díaz e/Deán Funes y Paralela al FF. CC., Catastro 14126, Sección A, Manzana 54, Parcela 18 de la ciudad de Salta, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ANGELETTI GERONIMO M.", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Exptes. 5560/67, 23510/68, 16984/69 y 36725/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

D. V. \$ 14,40 e) 29-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7690

F. Nº 0822

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don CRUZ BENITO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Deán Funes e/Tamayo y Tejada, Catastro 14205, Sección A, Manzana 30, Parcela 17 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/CRUZ BENITO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Exptes Nros. 5568/67, 24437/68, 31175/68 y 36742/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

D. V. \$ 14,40

e) 29-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7688

F. Nº 0820

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ZAVALA URQUETA WALTER, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Pje. Gral. Vélez e/Las Heras y Juramento, Catastro 17498, Sección A, Manzana 84b, Parcela 16 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/ZAVALA URQUETA WALTER", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Exptes. Nros. 7653/67, 32502/68 y 37654/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

D. V. \$ 14,-

e) 29-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7689

F. Nº 0821

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don CACHAMBI ANDRES, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Tamayo e/Vicente López y Pueyrredón, Catastro 14260, Sección A, Manzana 29, Parcela 10 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/CACHAMBI ANDRES", ejecutivo por cobro de limpieza y conservación de calle o pavimento, según Exptes. Nros. 5545/67, 23483/68 y 31915/68, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

D. V. \$ 14,40

e) 29-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7687

F. Nº 0819

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ANTONIO MONTAGNO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en 12 de Octubre y Vicente López, Catastro 15266, Sección B, Manzana 22b, Parcela 1 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/ANTONIO MONTAGNO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expedientes números 910/65, 6231/67, 24401/68, 31825/68 y 37018/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

D. V. \$ 14,-

e) 29-7 al 3-8-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 7753

T. Nº 7022

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Gregorio Rubén Aráoz cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: Casimiro Arcenio Córdoba, Sucesorio - Expte. 40.307. Publíquese por 10 días. — Secretaria Dra. Liliana E. Paz de Gómez. — Salta, 28 de julio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 13-8-71

julio 29 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario. — Edictos: 10 días.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 13-8-71

O.P. Nº 7748

T. Nº 7017

El Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JULIO TORRES MENDIA. Expediente Nº 58.751/71. — Salta, 30 de julio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Gutes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 13-8-71

O.P. Nº 7749

T. Nº 7018

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MIGUEL RAMON DAVALOS URIBURU, Expte. número 21.307/70, a hacer valer sus derechos. — Salta,

O.P. Nº 7745

T. Nº 7014

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en el Expte. Nº 23.560/71, Sucesorio de SANTOS FLORES, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que ha-

gan valer sus derechos. Publíquese edictos por 10 días. — Salta, julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 13-8-71

O.P. Nº 7736 T. Nº 7007

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORA ELENA MAMANI DE FIGUEROA Expte. Nº 45.787/70, para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término. — Salta, 5 de julio de 1971. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 al 12-8-71

O.P. Nº 7721 T. Nº 6994

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Crisóstomo Rivero - Sucesorio - Expte. Nº 39.379/70, a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Secretaría Dra. Liliana E. Paz. — Salta, 30 de mayo de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 al 12-8-71

O.P. Nº 7717 T. Nº 6992

El señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor RAUL FRANCISCO BENITEZ, cuyo juicio sucesorio Expte. Nº 45.230 se tramita en dicho Juzgado, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 7 de 1971. Publicación diez días. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 al 12-8-71

O. P. Nº 7674 S. C. Nº 0267

El doctor Jorge González A. Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don OSCAR BARBOZA. Publíquese por diez días. — Salta, julio 20 de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7673 S. C. Nº 0266

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión de FELIX SANTIAGO AVILA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Salta, 30 de junio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7695 T. Nº 6972

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, doctor Gregorio R. Aráoz cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don PASCUAL CHAGRA, como herederos, o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos en el Boletín Oficial y en "El Economista" por diez días. Lo que la suscripta Secretaria hace saber. (Fdo.): Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7652 T. Nº 6947

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LILIA ROSA BURGOS DE ARAYA, Expte. Nº 22998/71, Salta, julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7644 T. Nº 6943

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de JESUS RUIZ DE CABRERA" (Expte. Nº 22.776/70), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. Salta, marzo 16 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7639 T. Nº 6932

María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de TOMAS RYAN, Expediente Nº 42195/71. — Salta, Julio 7 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7637 T. Nº 6936

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores Sucesión ELVIRA PULIDO DE GUBER por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 9 de junio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7636 T. Nº 6935

El señor Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de VARGAS, JOSE JOAQUIN, por treinta días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 26 de julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Bosquero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7635 T. Nº 6934

El señor Juez de 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de ALVAREZ TAMAYO, Antonio Celestino, por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 21 de julio de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverhe, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7624 T. Nº 6926

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por edictos a publicarse por diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JUAN LOPEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, julio 20 de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7620 T. Nº 6922

La señorita Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don NALLAR DURGAN ALBERTO, Expte. Nº 23.395/70, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de 30 días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 29 de junio de 1971. — Publíquese los edictos por 10 días. — Secretaria, 5 de julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7611 T. Nº 6915

La doctor Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO MATORRAS (Expte. Nº 23714/71), para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, Julio 22 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7602 T. Nº 6909

El doctor Ricardo Aldo Martearena, Juez Correccional e interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Ju-

dicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Antonio Posadas. — Metán, 20 de noviembre de 1970. — Olga R. de Gómez Salar, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7596 T. Nº 6904

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR HUGO RODRIGUEZ. — Salta, Julio 21 de 1971. — Dr. Milton Echnique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7595 T. Nº 6903

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ALBERTO FRIAS. Expte. Nº 42.072/71, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 19 de Julio de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7566 T. Nº 6876

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de 30 días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de doña DIGNA EMERITA M. DE TORRES, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Edictos por 10 días. — Salta, 5 de julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7563 T. Nº 6873

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del señor ABEL ARIAS ARANDA, cuyo juicio sucesorio, Expte. Nº 42.021, se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 22 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7562 T. Nº 6872

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ANGEL GABRIEL ONTIVEROS, cuya sucesión se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, noviembre 19 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7561 T. Nº 6871

La doctora María, Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, en autos "Sucesorio Ab-Intestato - Abraham Tallini", Expte. Nº 41.532 que se tramitan en dicho Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ABRAHAM TALLINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos se publicarán por 10 días. — Salta, marzo 19 de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 21-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7550 T. Nº 6860

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ZENON APARICIO (Expte. Nº 58495/71), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 30 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 20-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7546 T. Nº 6856

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el "Sucesorio de: DIEZ DE SARAIVA, Sofia". Expte. 58.385/71, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por diez días. — Secretaria, 16 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-7 al 2-8-71

O. P. Nº 7544 T. Nº 6854

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don SEVERO AGUIRRE, para que comparezcan dentro del término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 58.426/71. — Secretaria, Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-7 al 2-8-71

O. P. Nº 7543 T. Nº 6853

La Dra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. de Salta, cita y emplaza por diez días a los señores Nélida Soría, Margarita Elra Soría, Teresa Nilda Scria y Julio Alberto Soría, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios de Adolfo Soría Nº 19.634/68. — Salta, agosto 8 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-7 al 2-8-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 7758 T. Nº 7027

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Máquina de Calcular "Olivetti" - Máquina

Registradora NCR
Sin Base

El día 4 de agosto de 1971 a horas 17, en mi escritorio de remates, de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, rematare Sin Base Una Máquina Registradora marca NCR, Modelo U-20, Nº 500.095 y una Máquina de Calcular marca "Olivetti", eléctrica Nº 503454. Las que se encuentran en mi oficina de remates, donde pueden ser revisadas por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados: "Exhorto - LIASCOVITZ ADOLFO vs. VENTURA ALBERTO. Expte. Nº 29.223 - 29.224/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 y 3-8-71

O. P. Nº 7757 T. Nº 7026

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Ciudad en calle Monje Ortega 572 (Villa Primavera)

Base \$ 866,66 (m/n. \$6.666) importe de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal

El día 18 de agosto de 1971 a horas 17, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, rematare con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal o sea la suma de \$ 866,66 un inmueble ubicado en calle Monje Ortega 572 de esta ciudad; Catastro 35218 Lote 9 Manzana 79 Plano 302E Sección L. Parcela 3. Título registrado en el Libro 305 Folio 63 Asiento 5 del R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "LOPEZ MARTIN MIGUEL vs. CAJSARANO GUILLERMO. Embargo Preventivo. Expte. Nº 4758 /70. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 10

días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 2 al 13-8-71

O.P. Nº 7756 T. Nº 7025

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en el Partido de Itiyuro (Dpto. de San Martín) Pcia. de Salta Denominado: "Estancia Sausal"

Base \$ 37.272,56 (m/n. 3.727.256)

El día 18 de agosto de 1971 a horas 11.30, en el local del Banco Provincial de Salta, Casa Central, calle España Nº 625 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 37.272,56 (m/n. 3.727.256) importe de la hipoteca e intereses: Un inmueble ubicado en el Partido de Itiyuro, Segunda Sección, Dpto. San Martín de esta Provincia; con una extensión según sus títulos de un cuarto de legua de frente por una legua de fondo, limitando al Norte, con el Río Itiyuro; al Sud, con terrenos baldíos; al Oeste con propiedad de Francisco Barroso y al Este con propiedad de Miguel Galzarza. Catastro 549 Títulos inscriptos al Folio 273, Asiento 277, Libro 20 de Títulos Generales. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial; en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Medrano Sergio Horacio y Medrano Mirta Povoledo de, Expte. Nº 23.441/71. Ejecutivo. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 2 al 13-8-71

O.P. Nº 7755 T. Nº 7024

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 3 de agosto de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un combinado de pie "Alfides" con cambiador automático eléctrico tipo americano, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Acción I. C. vs. Lupión Betty de Athay de Moncorvo de" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 18317/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 y 3-8-71

O.P. Nº 7754 T. Nº 7023

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

Tres Casas y un Terreno en el Pueblo de Pocitos

El 15 de agosto de 1971 (Domingo), a horas 10, en el Pueblo de Pocitos, Dpto. de Salvador

Mazza, Provincia de Salta, en la calle Principal, al lado del edificio que ocupa la Aduana Nacional Argentina y donde estará mi Bandera de Remate, procederé a subastar los siguientes bienes, de propiedad del señor Jorge Astigueta: 1º) Un inmueble (terreno) ubicado en la Zona denominada Pueblo Nuevo, señalado como lote Nº 5 de la manzana 2 Catastro Nº 1807, reg. a fol. 216; asiento 680 del Libro 3 de Promesas de Venta. Base: Pesos Ley 18.188 Doscientos cuarenta y ocho con 66 centavos. 2º) Un inmueble (casa de material) de 4 habitaciones, galería, etc., con frente a la calle Principal y a la Escuela Nacional en Pueblo Nuevo, título reg. a fol. 168; asiento 485; marginal del Libro 3 de Promesas de Venta; señalado como lote 12; Manzana 43; Catastro Nº 3750. Base: Pesos Ley 18.188 Doscientos cuarenta y ocho con 66 centavos y, 3º) Un lote de terreno con dos edificios, uno construido de material, dos habitaciones, con baño, etc. y otro de madera con salones para negocios y 5 habitaciones; título reg. a fol. 62; asiento 183 del Libro 17 de Promesa de Venta. designado como parcela 2 de la manzana 91 b del Plano 298. Catastro 6795; Inmueble ubicado al lado del edificio que ocupa la Aduana Nacional. Base: Pesos Ley 18.188 Cuatro mil ochocientos. Todos los bienes se subastan con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal. El señor Juez que atiende este juicio ha habilitado día y hora (domingo) para realizar esta subasta. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio: "Astigueta, Zulema Ruelas de vs. Astigueta, Jorge". Divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes. Expte. Nº 25.034/60. Seña: 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 26,15 e) 2 al 13-8-71

O.P. Nº 7752 T. Nº 7021

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Hojas de madera p/ventanas y puertas

El 6 de agosto de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad; remataré Sin Base cuatro hojas de madera para ventana; dos puertas de madera tipo vidriera; otra con cerradura común de cinco tableros; una machimbrada con mira; una con dos tableros y otra con cuatro, las que se encuentran en mi poder en el domicilio indicado para el remate, donde pueden revisarse. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo SEREBRISKY, Manuel vs. CARO, José H.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 4-8-71

O.P. Nº 7751 T. Nº 7020

Por: ADOLFO A. SYLVESTER
JUDICIAL

Base \$a 980.—

El día 20 de agosto de 1971, a horas 17.30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 980, importe del cré-

dito prendario, un combinado Timez modelo 310-T con 2 baffles separados, transistorizado, mueble color nogal oscuro, que se encuentra en poder del depositario judicial, calle Zuviria 669 de esta Ciudad. Señá 30% a cuenta compra. Comisión Ley a cargo comprador. Ordena señor Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. C. y C. en juicio Nro. 57.741/70 "Ejecución prendaria - Mario A. Guerrisj vs. Fermín Antonio Martos". Si no hubiera postores por la base se realizará la subasta Sin Base, transcurridos 15 minutos. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 4-8-71

O.P. Nº 7750 T. Nº 7019

Por: **ADOLFO A. SYLVESTER**

JUDICIAL
Sin Base

El día 5 de agosto de 1971, a horas 18, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado un Televisor marca Martini, sin número, en funcionamiento; verlo en Zuviria 669 de esta Ciudad. Señá 30% a cuenta de la compra. Comisión Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio Nº 30.768/71 "Exhorto señor Juez Nacional de Ira. Inst. de Paz de la Capital Federal, Juicio: Noemí Beatriz San Martín vs. Carlos Martearena". Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 4-8-71

O.P. Nº 7746 T. Nº 7015

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Bienes varios para carnicería — Sin Base

El día 3 de agosto de 1971 a horas 11 y en el mismo local donde se encuentran los bienes, sito en calle 9 de Julio esq. Santa Fe de la Ciudad de Metán, remataré sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una heladera comercial marca "SIAM"; una sierra de cortar carne; una embutidora; una balanza tipo reloj y un escritorio, y en el estado que se encuentran. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., en autos "Canú, Antonio vs. Juan P. Laccese - Embargo Preventivo", Expte. Nº 40029/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 y 3-8-71

O.P. Nº 7742 T. Nº 7013

Por: **RAUL RACIOPPI**
Tel. 13423

El 3 de agosto de 1971, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base los derechos y acciones que le corresponde al señor Victor Cristofani sobre un inmueble rural finca "Esteco" Catastro Nro. 99 rural inscripto a folio 273/74 asiento 8 del li-

bro 4 de R.I. Cafayate. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Sra. Nom. Juicio "I.A.S.A. vs. Cristofani Victor" Ejecutivo Expte. Nº 39821/71, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 y 2-8-71

O.P. Nº 7741 T. Nº 7012

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 12 de agosto de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 1.106,66 o se las 2/3 partes de la valuación fiscal un inmueble de propiedad de Elizabeth Núñez de Marchín ubacido en la ciudad de Tartagal Pcia. de Salta, sobre la calle España de esa ciudad, título a folio 77 asiento 1 del libro 13 de R.I. Orán Catastro Nº 6593 manzana 86 Parcela 11. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio "Cía. Comercial Belgrano S.A. vs. Elizabeth Núñez de Marchín" Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 46613/69, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 30-7 al 12-8-71

O.P. Nº 7740 T. Nº 7011

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 11 agosto de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 10.260, un automóvil marca "Fiat" mod. 600 1965 motor Nº A-007132, chasis Nº 1080 0243 chapa Nº A-007132, verse en estación de Servicio Balcarce esq. Belgrano. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. Juicio "T.M.W. vs. Uriarte Horacio Alfredo" Ejec. Prend. Expte. Nº 23386/71, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 30-7 al 3-8-71

O.P. Nº 7739 T. Nº 7010

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en la Ciudad de Metán
Base \$ 3.133,32

El 13 de agosto de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 3.133,32, un lote de terreno con casa edificada en el mismo, ubicado en calle 9 de Julio de la ciudad de Metán, Provincia de Salta. Corresponde la propiedad al señor Mateo Juan Belasay por títulos inscriptos al folio 228, asiento 4 del libro 11 del R.I. de Metán. El terreno según plano Nº 208 tiene una extensión de 10,60 mts. de frente sobre calle 9 de Julio, por 38,45 mts. de fondo en su lado Sud; por 38,48 mts. en el lado opuesto. Linderos: al Este: calle 9 de Julio; Oeste: vías del Ferrocarril; Norte: con Fernando Villa; Sud: con Fernando Villa. Catastro Nº 434, sección B, manzana fracción 13 a. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "TOURS S.C.A. vs. BELASAY, Juan Mateo o Mateo Juan BELASAY - preparación vía ejecuti-

va y embargo preventivo, Expte. Nº 4.961/70. Señal: el 30% en el acto. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 30-7 al 12-8-71

O.P. Nº 7735 T. Nº 7006

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de agosto de 1971 a horas 18, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: "ESPINOSA, Andrés vs. Bernabé ROMERO, Ordinario", Expte. Nº 6061/69, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Dos mil doscientos (\$ 2.200), el inmueble sito en El Carril, Dpto. de Chicoana, Catastro Nº 692, sección B, manzana 7, Parcela 1 del libro 4, folio 186, asiento 3 del R.I. de Chicoana. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. - T. E. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 30-7 al 12-8-71

O.P. Nº 7733 T. Nº 7004

Por: ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL

Máquina de escribir "Olivetti" Sin Base

El 3 de agosto de 1971, a las 11 horas, en mi escritorio de calle Ameghino 339 - Ciudad de Salta, por resolución judicial, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Una máquina de escribir marca "Olivetti", Lexicon 80; usada y en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial señor José A. Gil, calle Av. J. B. Alberdi 94 - Ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, donde puede revisarse. Señal de práctica. Comisión a cargo del comprador. Edicto por un día en el Boletín Oficial. Juicio: Exhorto - Barón, Jorge Enrique Pedro Lorenzo vs. Kenwood Argentina S. A. y otro - Expte. Nro. 29.345/71. Juzgado de Paz Letrado Nº 2 - Ciudad de Salta. — Salta, 27 de julio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 al 3-8-71

O.P. Nº 7732 T. Nº 7003

Por: ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL

Durmientes quebracho blanco - Sin Base

El 4 de agosto de 1971, a las 10 horas, en mi escritorio calle Ameghino 339 - Ciudad de Salta, por resolución judicial, remataré sin base y, al mejor postor 95 hojas de durmientes de quebracho blanco de 2,70 m. de largo por 0,12 m. por 0,24 mts. de diámetro, en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial señor Norberto Amancio Serrano, en la "Finca La Baguala", Dpto. San Martín - Pcia. de Salta, donde pueden revisarse. Señal de práctica. Comisión

cargo comprador. Edictos por dos días en el boletín Oficial y diario Democracia. Juicio Brasafro Argentina S.A.C.I.F. y A. vs. Forestartagal S.C.A. s/Ejecutivo - Exhorto de a Capital Federal. Expte. Nº 42.410/71. Juzgado: Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación - Salta. — Salta, 27 de julio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 y 2-8-71

O.P. Nº 7731 T. Nº 7002

Por: ARISTOBULO CAFRAL

JUDICIAL

Durmientes quebracho blanco - Sin Base

El 4 de agosto de 1971, a las 10.30 horas, en mi escritorio de calle Ameghino 339 - Ciudad de Salta, por resolución judicial, remataré sin base y al mejor postor: 195 (ciento noventa y cinco) hojas de durmientes de quebracho blanco de 2,70 m. de largo por 24 cms. de diámetro, en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial señor Norberto Serrano, calle España esq. Güemes - Ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, donde pueden revisarse. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Juicio: Brasafro Argentina S.A.C.I.F. c/Serrano Norberto A. Exhorto Juez Nac. Ira. Inst. Com. Nº 4 - Secret. Nº 7 - Capital Federal - Ejecutivo. Expte. Nº 40.434/71. Juzgado: C. y C. 3ra. Nominación - Salta. — Salta, 27 de julio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 y 2-8-71

O.P. Nº 7730 T. Nº 7001

Por: ARISTOBULO CARRAL

El 16 de agosto de 1971, a las 9 horas, en Ameghino 339 - Salta, por resolución judicial, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Sesenta y tres con treinta y seis centavos, equivalente al 20% del crédito: Una Cocina a gas, marca "Alvear" de tres hornallas, horno y parrilla, con garrafa de 10 kgs. y conexión; usada y en poder de la firma actora, calle Egües 587 - Orán, donde pueden revisarse. Señal de práctica; comisión cargo comprador. Se hace saber que transcurridos quince minutos sin postores, se rematará sin base. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Economista, con diez días de anticipación (Art. 31 - Ley 12.962). Juicio: "Carlos Eckhardt S.R. L. c/Luna, Francisco - Ejec Prendaria". Expte. Nº 17.552/70. Juzgado: Civil y Comercial. Distrito Judicial del Norte. — Orán, 29 de julio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 al 3-8-71

O.P. Nº 7729 T. Nº 7000

Por: ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL

Una Motosierra "Kyoritsu"

El 16 de agosto de 1971, a las 9.30 horas en Ameghino 339 - Salta, por resolución judicial, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Treccien-

tos con setenta y dos centavos, equivalentes al 20 % del crédito reclamado: Una Motosierra, marca Kyoritsu Echo SCL 80 Nº 9060083 con una manija rota; usada y en poder de la firma actora, calle Egües 587 - Orán, donde puede revisarse. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Se hace saber que transcurridos quince minutos sin postores, se rematará sin base. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Economista, con diez días de anticipación (Art. 31-Ley 12.962). Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. c/González, René Luis. Ejec. Prendaria. Expte. Nº 17.707/70. Juzgado: Civil y Comercial - Distrito Judicial del Norte. — Orán, 29 de julio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 al 3-3-71

O. P. Nº 7728 T. Nº 6999

Por ARISTOBULO CARRAL

El 16 de agosto de 1971, a las 10 horas, en Ameghino 339 - Salta, por resolución judicial, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Ciento dieciocho con sesenta y cinco centavos, equivalente al 20% del crédito reclamado: Un Combinado de pie, marca "Acropolis", eléctrico y a pilas, usado y en poder de la firma actora, calle Egües 587 - Orán, donde puede revisarse. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Se hace saber que transcurridos quince minutos sin postores, se rematará sin base. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Economista, con diez días de anticipación (Art. 31 de la Ley 12.962). — Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. c/Córdoba, Ramón - Ejec. Prendaria - Expte. Nº 17.708/70. Juzgado: Civil y Com. Distrito Judicial del Norte. — Orán, 28 de julio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7727 T. Nº 6998

Por ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL

Una Motosierra "Kyoritsu"

El 16 de agosto de 1971, a las 10.15 horas, en Ameghino 339, Salta, por resolución judicial, remataré con base de Pesos Ley 18.188: Doscientos noventa y cinco con noventa Ctvts., equivalente al 20% del crédito reclamado: Una Motosierra, marca "Kyoritsu Echo SCL 100", Nº 0110008, usada y en poder de la firma actora, calle Egües 587, Orán, donde puede revisarse. Señal práctica. Comisión cargo comprador. Se hace saber que transcurridos quince minutos sin postores, se rematará sin base. Edictos tres días Boletín Oficial y El Economista, con diez días anticipación (Art. 31 - Ley 12.962). Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. c/BERON, Martín - Ejec. Prendaria. Expte. Nº 17.709/70. Juzgado: Civil y Com. Distrito Judicial del Norte. — Orán, 28 de julio de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 30-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7726 T. Nº 6997

Por ARISTOBULO CARRAL

El 16 de agosto de 1971, a las 10.45 horas, en Ameghino 339, Salta, por resolución judicial, remataré con base de Pesos Ley 18.188: Ciento cincuenta y uno con veinticinco Ctvts., equivalente al 20% del crédito reclamado: Una heladera a kerosene, marca "Sello de Oro", Carma, modelo C A 8 K, Nº 5182432, usada y en poder de la firma actora, calle Egües 587, Orán, donde puede revisarse. Señal práctica. Comisión cargo comprador. Se hace saber que transcurridos quince minutos sin postores, se rematará sin base. Edictos tres días Boletín Oficial y El Economista, con diez días anticipación (Art. 31 - Ley 12.962). Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. c/PAZ, Alfonso. Ejec. Prendaria. Expte. Nº 17.711/70. Juzgado: Civil y Com. Distrito Judicial del Norte. — Orán, 28 de julio de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 30-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7725 T. Nº 6996

Por ARISTOBULO CARRAL

El 16 de agosto de 1971, a las 11 horas, en Ameghino 339, Salta, por resolución judicial, remataré con base de Pesos Ley 18.188: Doscientos veintisiete con setenta Ctvts., equivalente al 20% del crédito reclamado: Una motosierra marca "Kyoritsu", modelo Echo CSL 80 B. 25, provista de herramientas Standar, Nº 9060072, usada y en poder del ejecutado Angel Storni, Güemes y Esquiú, Orán, donde puede revisarse. Señal práctica. Comisión cargo comprador. Se hace saber que transcurridos quince minutos sin postores, se rematará sin base. Edictos tres días Boletín Oficial y El Economista, con diez días anticipación. (Art. 31 - Ley 12.962). Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. c/STORNI, Angel - Ejec. Prendaria. Expte. Nº 17.712/70. Juzgado: Civil y Com. Distrito Judicial del Norte. — Orán, 28 de Julio de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 30-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7724 T. Nº 6995

Por ARISTOBULO CARRAL

El 16 de agosto de 1971, a las 11.30 horas, en Ameghino 339, Salta, por resolución judicial, remataré con base de Pesos Ley 18.188: Doscientos cincuenta y tres, equivalente al 20% del crédito reclamado: Una heladera familiar, marca "Royal", de 12 pies, dos puertas, eléctrica, equipo número 69574 "Garef", usada y en poder de la firma actora, calle Egües 587, Orán, donde puede revisarse. Señal práctica. Comisión cargo comprador. Se hace saber que transcurridos quince minutos de la hora fijada sin postores, se rematará sin base. Edictos tres días Boletín Oficial y El Eco-

nomista, con diez días anticipación. (Art. 31 - Ley 12.962). Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. c/TEXO, Angel Alfonso. Ejecución Prendaria. Expte. Nº 17.713/70. Juzgado: Civil y Com. del Distrito Judicial del Norte. — Orán, 28 de Julio de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 30-7 al 3-8-71

O. P. Nº 7716

T. Nº 6991

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un terreno en Tartagal - Base \$ 5.000

El 12 de Agosto de 1971, a las 18 en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 5.000,-, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Sarmiento de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta. Corresponde la propiedad a la señora, Marina Camila Ortega de Mielnik por títulos inscriptos al folio 39; asiento 1 del libro 61 del R. I. de San Martín. Nomenclatura catastral: Partida Nº 3473, sección A, manzana 38, parcela 2. Medidas: 20,30 mts. de frente, igual contrafrente; 30,55 en su lado Sud; 30,01 mts. en su lado Norte. Superficie: 614,08 m². Linderos: Norte: lote 1 del plano Nº 708; al Sud: con parcela 3; al Este: calle Sarmiento y al Oeste: con parcela 11. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: GARNICA LOPEZ, Jorge vs. MIELNIK, Marina Camila Ortega de; MIELNIK, José y FERNANDEZ, Oscar Enrique - Emb. Prev. y Prep. Via Ejec., Expte. Nº 22.892/71. Señala: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7715

T. Nº 6990

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un automóvil marca IKA Torino

El 11 de Agosto de 1971, a las 18 y 30, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 3.798,78, un automóvil marca IKA Torino, modelo PF-622 del año 1967, motor tornado interceptor, de 6 cilindros, 155 H.P. Nº 7.033.392, serie Nº 678664, chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº A002885. Revisarlo en calle Florida Nº 745, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en la ejecución prendaria seguida contra Marmaduke A. Varg en Expediente Nº 42.182/71. Señala: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 29-7 al 2-8-71

O. P. Nº 7714

T. Nº 6981

Por **FRANCISCO FERMIN GALLARDO**

JUDICIAL

Ocasión para curtidores y barraqueros

SIN BASE

El seis Agosto 1971, a horas 16 y días subsiguientes hasta su total terminación, de hs. 9 a 12 y de 16 en adelante, remataré en el Pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, calle Hipólito Irigoyen 125, sin base y al mejor postor, en el estado y condiciones que se encuentran, todas las existencias que quedan y formaban la ex Curtiembre General Güemes S. A. (hoy su Convocatoria de Acreedores), en los siguientes rubros, a saber: **Maquinarias y Motores Eléctricos**, consistentes en: 3 Fulones para curtido 3x2,70 mts. Manterola Nos. 3402, 3403 y 3404; Un cilindro marca TURNER de 50 toneladas, 1234 c.; Un motor de 12,5 HP., Nº 9403; Dos motores eléctricos de 12,5 HP., Nros. 9429 y 9430; Una sierra circular c/4 hojas, motor Nº 3432; Nueve Extractores de aire, con motores eléctricos Nros. 130113, 130115, 130127, 125143, 130141, 130126, 130101, 130129 y uno s/Nº; Dos Bombas p/transporte agua, c/manguera y motores Nros. 5679 y 644443; Una bomba tanque p/transportar agua, motor Nº 48297; Un Agitador de agua, c/motor Nº 18200; Un Transportador residuos, c/motor 7743; Un motor 1,5 HP., Nº 120684; Dos motores eléctricos s/Nº; Tres Básculas, capacidad 1.000 kilos, Nros. 342263, 21918 y 22762; Dos balanzas pilones; Una máquina enrollar suela a mano; Un Compresor aire, DAKOTA cte. trifásica 220/280 vs., c/motor 1/2 HP., tanque 200 lts., Nº 375453 c/motor Nº 24875; Siete Bancos p/pintar cueros; Once Bancos p/trabajos varios; Doce Carritos madera, tipo plano p/transportar cueros; Tres carritos, tipo cajón p/transportar cueros; Siete tarimas madera; Seis Bancos Vestuario personal, de 3 a 6 mts. largo; 35 Cañas de la India, ensamble a rosca p/limpieza, 50 mts.; 244 Ganchos p/colgar cueros; Tablones; Caballetes p/cortar cueros y cueros salados escurridos; Mesas grandes p/trabajos del cuero; Carretillas de madera y de hierro; Horquillas; Porta alambre; Porta papel; Escaleras; Baldes plásticos y galvanizados, etc. **Mercadería de reventa:** 131 Botellas Adhesivo Super Extra de 3/4 lts.; 2 cajones c/132 kgs. clavos semilla p/calzado; 197 plumeros Mouflon; 83 Botellas c/tinta p/calzado, de medio litro; Cintos, gorras, portafolios, bolsas de mercado, todos en plástico; Cuero nonato curtido al alumbre; Pellones; Cueros Karakul; Botas p/hombre; Gacelas p/damas; Valijas de cueros, etc. **Drogas y Productos Químicos:** 38 Bolsas de 50 kls. de Bisulfito Sodio Polvo; 3 Bolsas de 50 kls. de Oropón; 3 Tambores Aceite Emulsionable, c/623 kls.; 2 Tambores de Pentaclofenato Sodio, en esc. c/113 kls.; 51 Da-

majuanas Acido Muriático c/1423 kilos; 2½ Tambores grasa p/cueros c/500 kilos; 4 Tambores Sulfuro Sodio c/936 kilos; 4½ Bolsas sal gruesa c/238 kilos; 65 Envases damajuanas vacías p/ácido Muriático; 19 Envases tambores vacíos, etc. **Muebles y Utiles de Escritorio:** Una máquina escribir Olivetti Lexicon 80 espacios, Nº 69909; Una máquina escribir Remington, Mod. Rapid, 90 espacios, Nº 005964069; Una máquina escribir Remington J. T., Nº 1340.617, 180 espacios; Una máquina Olivetti, Modelo Electro Suma 14, Nº 23774; 1 Caja hierro, grande, ACEROLIT, llave doble paleta, combinación numérica; 1 Caja de hierro, chica, c/1 puerta, tesoro clave secreta p/pared; 1 reloj pared, grande, importado, francés; 1 carpa Pampero p/camión; 1 cuadro del General M. M. de Güemes; 1 lámpara a garrafa 2 kilos; Escritorios, mesas p/escritorio, mesitas p/máquina, todos de madera y diferentes tamaños; Estanterías, repisas, sofá, todo de madera; Percha pared; plumeros; perforador; marcadores cheques; prensa p/copiar cartas; cuadros v/tamaños; sillones, sillas, todo de madera; canasto p/papeles; cama de madera; botiquín primeros auxilios; higrometro; higrometro medir humedad; calibre medir espesor suela, etc. **Herramientas:** 1 juego terraja, Rutin, de 1/4 hasta 3/4"; 1 circunferencia p/terrajita macho y hembra de 1"; 1 piedra esmeril c/motor s/Nº; 1 máquina perforadora de banco, c/motor 15324, c/10 mechas; 1 gato p/camión; 1 llave tubo p/camión; cepillos, serruchos, ambos p/madera; machetes; escuadras de hierro, formones, escoplos, tenazas; llaves 7/8 y 3/4; escofinas, destornilladores, metros plegadizos; martillos; arcos sierra hierro; compás hierro; tijera cortar lata; pinzas; llave francesa; llave Stilson; calibres v/tamaños; llave de ojo 3/4; limas, cepillo p/acero, de mano; roldana; gramil, combos, taladros, mechas, morsa; bigornia; fragua; grasería; hachas; barretin; matafuego; palas; picos; horquillas; azadas; azadón; reglas madera; fletachos; cucharas; espátulas; brochas, etc. **Inversiones:** Acciones Banco Cooperativo Norte Ltda, valor Cincuenta mil pesos moneda nacional. Pueden ser revisados por los interesados en dicho domicilio. Para más informes al citado Martillero, Virrey Toledo 435 o al Tel. 11131, Salta. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Ordena el Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Convocatoria de Acreedores - Curtiembre Gral. Güemes S. A., Expediente 3349/69". Edictos cinco días en Boletín Oficial, diarios Norte y El Tribuno.

Imp. \$ 24,50

e) 29-7 al 4-8-71

O. P. Nº 7713

T. Nº 6982

Por EFRAIN RACIOPPI

Derechos y acciones de varias fincas y terrenos ubicados en Orán y Pichanal

El 12 de Agosto de 1971, a hs. 18, en mi escritorio, calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 de la ciudad de Salta, procederé a rematar con la base de Pesos Ley 18188 Trece mil setecientos cincuenta y uno con nueve centavos los Derechos y Acciones equivalentes a la sexta parte de la mitad indivisa o sea la doceava parte del total perteneciente al demandado señor Oscar Flores, sobre los siguientes bienes ubicados en el Departamento de Orán y Pichanal, Prov. de Salta: **PRIMERO:** Finca "Zausalito", Catastro Nº 1.896, título reg. a fol. 263, asiento 1 del Libro 22 de R. I. de Orán. **SEGUNDO:** Un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, denominado "Saladillo", Catastro Edictos a los siguientes embargantes y acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley (Art. 481 y 87) y concordantes de Cód. de Proc. C. y C., son ellos: Banco Nación Argentina, Banco Provincial de Nº 503, título reg. a fol. 269, asiento 1 del Libro 22 de R. I. de Orán. **TERCERO:** Un inmueble rural ubicado en Pichanal, Catastro Nº 469, título reg. a fol. 265 y 281, asientos 1 y 1 del Libro 22 de R. I. de Orán. **CUARTO:** Un inmueble ubicado en Orán, denominado "Chactas", Catastro Nº 471, registrado a fol. 299, asiento 1 del Libro 22 de R. I. Orán. **QUINTO:** Un inmueble rural, ubicado en el Departamento de Orán, Catastro Nº 470, que se encuentra anulado por subdivisión según plano archivado bajo el Nº 688 y dividido en varios lotes. Título reg. a fol. 293, asiento 1 del Libro 22 de R. I. Orán; mayores datos ver títulos en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta o al suscripto Martillero. Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte, de Orán, en los autos caratulados: "Garovaglio y Zorraquín Ltda. Sociedad Anónima, Comercial y Financiera vs. Flores, Oscar". Ejecutivo. Expediente: 3903/63; Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario "Democracia". **NOTA:** Se cita por es Salta, Boadeu de Porto y Cia., Sebastián Giménez, Raúl Aranda y otros, Héctor Leandro García Rubio, José Suffi, Mazzaccone y de Tomasso SRL., Banco de Crédito Industrial Argentino, Aurelio Guerrici, Dirección General de Rentas, Carlos Gabriel Charchaffio, Reston Salim, Sucesores de Mateo Muro S. A., Gestora de Remates, Comisiones y Consignaciones, y Kofler Engelberto.

Imp. \$ 18,50

e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7712

T. Nº 6983

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 9 agosto 1971, a hs. 18; en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188: 1.880,-: una aspiradora "Yelmo Jet", Nº 52498; un juego de diván, marca "Fipaco", sofá 4 cuerpos convertible en cama y dos sillones, mod. 86, tapizados en Old Crushed, Nº 497 y un diván cama, marca "Divanlito", mod. Doblelito Nº 23, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. Juicio: "C. S. A. vs. Pérez Ramón y Antonio Gerardo Asiares". Ejec. Prend. Expte Nº 39091/70. Señá: 30% comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 29-7 al 2-8-71

O. P. Nº 7710

T. Nº 6985

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 9 agosto 1971, a hs. 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188: 560,-: una máquina de coser "Koop", mod. 42/2, Nº 010109, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "C. S. A. vs. Miguel Rivera Condori" Ejec. Prend. Expte. Nº 39337/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 29-7 al 2-8-71

O. P. Nº 7709

T. Nº 6986

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 9 agosto de 1971, hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188: 7.153,45, un automóvil marca "Fiat", mod. 600D, motor Nº 2036666, chasis Nº 1772246, Serie Nº 64, chapa número A-009510, verse en Estación de Servicio Balcarce esquina Belgrano, transcurridos 15' se rematará sin base si no hubiera postor por la base estipulada. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Juicio "T. M. W. vs. Nieva Ramón Eduardo y Paz de Nieva Gladis Imelda". Ejec. Prend. Expediente Nº 58376/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 29-7 al 2-8-71

O. P. Nº 7706

T. Nº 6989

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una camioneta Renault 4L

El 11 de Agosto de 1971, a las 17.30, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad,

remataré con la base de pesos ley 18188: 4.205,12, una camioneta, marca Renault 4L, tipo furgón, modelo del año 1965, con motor naftero Nº 5007444 de 38 C. V. de potencia, serie Nº 4643800562. Revisarla en Avda. Belgrano 944. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Exhorto de señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. de Resistencia (Chaco) en el juicio: Corporación Financiera de Boston S. A. F. vs. Heguy, Genara de la Fuente de y Stabio del Castillo S.A.C.I.F. Ejecución Prendaria". Expte. Nº 40.500/71. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada sin base.

Imp. 23,-

e) 29-7 al 2-8-71

O. P. Nº 7703

T. Nº 6980

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Heladera, Televisor, Radio-Combinado

SIN BASE

El día jueves 5 de agosto de 1971, a horas 16.30, en Avda. Belgrano 515, ciudad, remataré sin base: Un televisor marca MOTOROLA; una radio combinado, marca HARTMAN, mod. 770CA, con tocadisco Winco y una heladera familiar, eléctrica, marca FRIGIDAIRE, todos en el estado que se encuentran, los que pueden ser revisados en Avda. Belgrano 515, ciudad. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nom. en Juicio: Prep. Vía Ejec. "Fernández Bernardo Angel vs. Temporetti José". Expte. Nº 57.481/70. Comisión de ley a cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,-

e) 29-7 al 2-8-71

O. P. Nº 7702

T. Nº 6976

Por RAUL RACIOPPI**Cuatro inmuebles y un lote de bienes varios**

El 12 de agosto de 1971, a hs. 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 de la ciudad de Salta, remataré sin base, los siguientes bienes que figuran inventariados a fs. 38 y 39 vta. de autos: Una heladera marca "Siam", de 6 puertas; Nueve mesas de madera p/bar; Una mesa de comedor, de cedro de 1,70 mts.; Un mostrador con pileta; Una estantería con armario, deteriorada; 20 sillas con asiento de madera; 10 sillas con asiento de cuero; 15 camas de hierro; 15 colchones en mal estado; 15 frazadas en mal estado; 20 sábanas en mal estado; 15 almohadas en mal estado; 3 perchas y un lote de bebidas varias, verse estos bienes en calle Alvarado Nº 168 de la ciudad de Salta. Acto

seguido se procederá a rematar los siguientes inmuebles: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en el Pje. Sin Nombre entre Las Heras y Juramento, señalado como lote 47 de la manzana 34, plano Nº 1275 A, 10 metros de frente por 28,50 de fondo. Catastro Nº 20087, s/ título reg. a fol. 234, asiento 801, libro 1º de Promesa de Venta, Sección J, Manzana 67, Parcela 23. Base pesos ley 18.188: Quinientos dieciocho con setenta; Un lote de terreno con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en el Pje. Sin Nombre entre Juramento y Las Heras señalado como lote Nº 46 de la Manzana 34, Plano 1275 A, medidas 10 metros de frente por 28,50 de fondo. Catastro 20096, Sección J, Manzana 67, Parcela 22, según título reg. a folio 234, asiento 800 del Libro 1º de Promesa de Venta. Base: Pesos ley 18188 Quinientos dieciocho con setenta; Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en la calle 17 esquina Sin Nombre, señalado como lote 18 de la Manzana 51, Plano 1275 A, medidas: 10,50 frente por 32 metros de fondo. Catastro Nº 20233, Sección J, Manzana 55a, Parcela 18. Base: Pesos ley 18188: Noventa y nueve con sesenta centavos, y un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, con frente a la calle 20 de Febrero, entre las de Gral. Güemes y Coronel Egües, señalado como lote o fracción "b", Plano Nº 569, medidas: 10 metros de frente por 42 metros de fondo. Catastro Nº 5397, Sección 6a, Manzana 45, Parcela 45, según título reg. a fol. 126, asiento 3, Libro 35 de R. I. de Orán, figuran todos los bienes como propiedad del señor Elias Cacaris o Kakaris. Base: Pesos Ley 18188: Quince mil novecientos cincuenta y cuatro. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Expte.: Nº 3402/62. Señal 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Juicio sucesorio de Elias Kakaris.

Imp. \$ 31,- e) 20-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7700 T. Nº 6975

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 16 de agosto de 1971, a hs. 17.30, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez C. y C. 3ª Nom. en autos: "B. B. S.A. vs. Castaño, Anastacio y otro - Ejec. Prend.". Expte. Nº 35928/68, remataré con la base de \$ 23.822,01 Ley 18188, los inmuebles catastrados bajo los números 1837 y 1562 con títulos inscriptos a folio 217, asiento 1 del Libro 22 del R. I. de General Güemes y a folio 594, asiento 2 del libro 5 del R. I. de General Güe-

mes, respectivamente. NOTA: se cita mediante este Edicto a los señores Isaac Elias Katz, Manuel Medina, Ricardo Fernández, Ricardo Ebermayer, Sergio Roberto Alvarado, Fernando Guzmán, Mario Mingo Luis M. Patrón Costas, Impulso Automotores S.A. y Teddy Massafro, a hacer valer sus derechos. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7696 T. Nº 6973

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 16 de Agosto de 1971, a hs. 17, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez 4ª Nom. en autos "B. B. S.A.I.C.I.C. vs. CRUZ, Hilarión - Ejec. Prend." Expte. Nº 38223/68, remataré: un inmueble registrado a Folio 4:1, Asiento 1 del Libro 203 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 21276, cuya base es de \$a. 300,-. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Imp. \$ 23,- e) 29-7 al 11-8-71

O.P. Nº 7662 T. Nº 6955

Por: **JORGE RAUL DECAVI**
JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1971, a las 16.30 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el terreno con casa, ubicado en esta ciudad, Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Almendros Nº 144, esq. Las Margaritas, cuya descripción es como sigue: Terreno de 15 m. de frente por 33 m. y fracción de fondo, con superficie de 520.34 m.2, descontando ochava; la edificación consta de "porch", amplio ambiente de estar-comedor, "hall" íntimo, tres dormitorios, amplia cocina comedor, baño de primera y "toilette", galería interior cerrada, garage cubierto, garage descubierta, dos habitaciones y entrada servicio, salón esquina para negocio, patio, jardín interior y exterior. Construcción de primera. Título: inscripción al folio 107, Asiento 4 del Libro 299 del R.I. de la Capital. Se identifica como lote Nº 11 de la manzana Nº 45 del plano archivado en la D. G.I. bajo Nº 2368. Catastro Nº 28 575, Sección "K" man. 28, par ela 1. Base: \$ 3.133,32 Pesos Ley 18.188 (\$ 313.332 m/n.) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — En el acto de la subasta señal 30% del precio y comisión de arancel por c/ ccm., en dinero efectivo. Ordena: Sr. Juez de la Inst. C. y C. de 4ta. Nominación en autos "Ejec. Hipotecaria - Bavio, José H. A. y Bavio C. A. Arias de vs. Cardoso, Erasmo Alfredo y otro", Expte. Nº 42.401/71. Nota: Por el presente edicto se cita a los acreedores embargantes a los efectos de que hagan valer sus derechos si lo quisieran. — J. R. Decavi, Martillero.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7625

T. Nº 6927

Por **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Importante finca en el Partido de Mojotoro Departamento de La Caldera denominada "Mojoto" - BASE: \$ 61.460,- (1/10 6.146.000) Importe de las 2/3 parte de la Valuación Fiscal

El día 6 de agosto de 1971 a horas 7 en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta remataré con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal o sea la suma de Pesos Ley 18.188: 61.460,, un Inmueble rural ubicado en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta provincia de Salta, en que consiste, según título de dominio en las fincas para agricultura y ganadería denominada **MOJOTORO** con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y demás adherido al suelo y con los derechos de agua que le dan sus títulos y está formada en su conjunto por las Fincas "Mojotoro", "Santa Gertrudis" y "Potrero de Gallinato", todas contiguas y unidas entre sí. Límites: Este, Finca "El Desmonte", de Julio Cornejo y Cia. hoy sucesores y la Finca "Rodeo Grande" o "Punta del Agua" del señor Florentin Linares hoy sucesores; Sud, con el Río Mojotoro; Norte, con la Finca Punta del Agua del señores Linares y las cumbres del cerro de Pucheta y por el Oeste, con las propiedades de José Nogales, Camilo Cáceres, Desiderio Saltiviáñez. Catastro: Mojoto, La Caldera. Partida número 132. Títulos Folio 105. Asiento 1 del Libro Nº 3 del R. I. de La Caldera. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "ARMANINO, JULIO ARGENTINO vs. ARIAS HILARIO". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 22407/70. Citase a los señores: Rafael y Jaime Abraham, Abud Jacobo; Hilario Oscar, Lucía Rafaela, Francisco Javier, Carlos Dionisio, Gregorio Hilario y Fabián Arias; Lucía Yolanda Arias de Mejías; Francisca Milagro de Albornoz; Taurus SRL.; Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de Ley. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,-

e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7619

T. Nº 6921

Por **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 10 de agosto de 1971 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 29.304,-, un inmueble en esta ciudad, calle Alsina Nº 320/22, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, título inscripto a folio 251, asiento

9 del libro 427, R. I. Capital. Partida número 1711, parcela 12, manzana 40, Sección "B". Circunscripción I. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio "La Confianza Cia. Arg. de Seguros S. A. vs. Nallim Edith Palmira G. R. de". Ejec. Prend. Expte. Nº 5647/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7581

T. Nº 6888

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

Ejecución hipotecaria (Base: Pesos Ley 18.188: 1.161,60)

El día 6 de agosto de 1971, a las 17,30 hs., en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281, ciudad, procederá a la pública subasta con la base del crédito hipotecario o sea pesos ley 18.188: 1.161,60, un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, cercado, edificado y adherido al suelo, en Barrio San José, con una extensión de 12 metros de frente con calle sin nombre, por 12,13 metros en su contrafrente, por 30,64 metros en su costado Sud y 28,87 metros en su costado Norte, lo que hace una superficie de 357,06 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Secc. L. manzana 102, parcela 20, Partida Nº 40.763 en mayor extensión. Título: Inscripto a fs. 131, asiento 1, del libro 374 de R. I. Capital. Ordena S. S. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados "Salta Crédito S.A. vs. Pérez, Isabel". Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 41.774/71. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7572

T. Nº 6882

Por **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Varios Inmuebles

El día 4 de agosto de 1971, a hs. 17 en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en el juicio: "Massafra Bernardino Felipe y Benítez Ricardo Oscar vs. Aparicio Guanca Santiago y Donaire de Guanca María Julia o Julia. Ejecución Hipotecaria. Expte. 58.471/71, remataré con la base de las 2/3 partes de sus avaluaciones fiscales los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Viña, (Provincia de Salta): a) Finca "Santa Elena", la que según título mide 77 metros 94 cms de frente por 5 cuadras de fondo. No-

menclatura Catastral, Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes, Catastro Nº 52. Valor Fiscal \$ 1.582,-; b) Finca "Chamical" contigua a la anterior con una extensión de 8 a 10 hectáreas aproximadamente. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 51. Valor Fiscal \$ 420,-; c) Terreno con casa, ubicado en el pueblo de Coronel Moldes, que mide 44 metros de frente por 175 metros de fondo. Catastro Nº 243. Valor Fiscal \$ 2.666,-. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia Acto de remate el 30% de precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. T. 13811.

Imp. \$ 23,-

e) 21-7 al 4-8-71

O.P. Nº 7567

T. Nº 6877

Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 3 de agosto de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el terreno con casa ubicado en esta ciudad, Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Paraísos Nº 38, esquina Pasaje s/nombre. TERRENO: individualizado como lote "B" del Plano archivado en la D. G. de Inmuebles bajo Nº 3.311 y mide 9 mts. 46 cms. sobre Pje. s/n. o lado Oeste; Este, 13 mts; Norte 20 mts. 46 cms. con frente a la calle Los Paraísos. Sud 24 mts., lo que hace una superficie de 305 mts.2 75 dms.2, descontando ochava. CASA: consta de recinto de estar, cocina comedor, escritorio, tres dormitorios, baño de Ira., garage, hab. servicio c/baño, lavadero, patio y jardín por ambos frentes. Base: \$ 33.600.- Treinta y tres mil seiscientos pesos en el acto del remate: el 30% del precio como señal y comisión de arancel (5%). Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena: señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos: "Ejecución Hipotecaria - MARCUZZI, Conrado vs. TRINCAS, Pablo", Expte. Nº 42.219/71. — J. R. Decavi, Martillero - Urquiza 325 - Tel. 12480.

Imp. \$ 23,-

e) 21-7 al 4-8-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 7737

T. Nº 7008

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en el juicio: "Serrano Julio Antolín y Serrano Francisco s/posesión treintañal", Expte. Nº 39.030/66, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio a José Miguel Serrano o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la localidad de La Viña, San Carlos, catastro Nº 727. Límites: Norte, con prop. de A. Cruz; Sud, con prop. de D. Alarcón; Este, con prop. herederos Michel y Oeste, con prop. Agapito Escalante. Ex-

tensión 200 Ha. — Salta, 21 de julio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy. Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 30-7 al 12-8-71

O.P. Nº 7653

T. Nº 6948

El señor Juez del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita por siete días al señor TOMA HERRERA y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle Moreno y Sarmiento de la ciudad de Metán, Catastro 463, Sección B, Manzana 9, Parcela 3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de Posesión Veinteñal deducido por ENRIQUE ABUD por Expte. Nº 10341, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 26 de mayo de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 28-7 al 10-8-71

O.P. Nº 7559

T. Nº 6869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, de a cargo de Salta, en los autos: "CIA. AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A. s/USUCAPION. Expte. Nº 41.624/70, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el partido de Urundel Dpto. de Orán de esta provincia Catastro Nº 298, que limita al Norte con la Finca Cabeceras de Santa María de propiedad de la Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A.; al Sur con el "Río de las Piedras"; al Este con la fracción II de la finca "Carmen Alto del Fío de las Piedras" de propiedad de la Cía. Agrícola Industrial Salteña y al Oeste con la finca "Valle Morado", con una extensión total de 18.523 Has. 7.475 mts.2, en la Posesión Veinteñal que sobre esa propiedad promueve la Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A. — Salta, 14 de junio de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 21-7 al 3-8-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 7685

T. Nº 6970

Abraham J. Anuch, Juez de Paz Letrado Nº 1, cita y emplaza por el término de quince días a don ROBERTO FIGUEROA o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el Juicio seguido por Anita Demetria Monasterio por cumplimiento de contrato. — Salta, julio 2º de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7601

T. Nº 5908

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: "Ordinario Escrituración - VERA José Antonio c/ Pedro Baldi, Carlos Serrey, Emilio Escalante, Atilio Cornejo, Guillermo Frías, Enriqueta Espelta de Serrano, Angel Román Bascardi, Juan Antonio Urrestarazu y/o sus herederos

ros", Expte. 29296/971 del Juzgado a su cargo, cita y emplaza a estar a derecho a los demandados Pedro Baldi, Carlos Serrey, Emilio Espelta, Guillermo Frías, Angel Román Bascari, Juan Antonio Urrestarazu y/o sus herederos, por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem al Defensor Oficial. — Salta, Junio 1º de 1971. — Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Paz Letrado.

Imp. \$ 14,-

e) 22-7 al 4-8-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 7759

T. Nº 7028

El Dr. Gregorio R. Aráoz comunica por cinco días, que en autos "CAPOBIANCO, Mercedes Dávalos Michel de s/Convocatoria de Acreedores", Expediente Nº 39.621/70 del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial a su cargo se ha resuelto con fecha 28 de julio de 1971, diferir la audiencia de verificación para el día 24 del próximo mes de agosto a horas 9, debiéndose realizar con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Salta, 29 de julio de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria - Juzg. 1ra. Inst. C. y C. III Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 6-8-71

O. P. Nº 7686

T. Nº 6971

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del doctor JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, comunica por 5 (cinco) días a los Acreedores de APOYO COMERCIAL S. A. que en la Convocatoria de Acreedores de esta firma, se ha fijado una nueva fecha para el día 5 de Octubre de 1971 a horas 9, para que tenga lugar la reunión de Acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran, cualesquiera fuere su número.

Síndico Contador Público: MARIO ALBERTO CORDOBA, Alvear Nº 293, Salta. Salta, 28 de julio de 1971. — Escribano Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-7 al 4-8-71

RATIFICACION DE NOMBRE

O.P. Nº 7744

S.C. Nº 0271

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, comunica que doña GENOVEVA IBARRA DE CARRASCO, solicita la rectificación de su nombre ESTHER GENOVEVA IBARRA, Expte. Nº 23.122/71, a los fines del art. 17 Ley 18.248 — Salta, julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo.

e) 2-8-71

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 7679

T. Nº 6965

Transferencia de Establecimiento Comercial

Se hace saber que el negocio de almacén sito en calle Avda. Chile Nº 1282 de esta Ciudad lo transfiere doña NARCISA SAGLE DE SIVERO, C. I. 37460 a doña MERCEDES EVA MEDINA DE CORREGIDOR, L. C. 9472612, domiciliadas en Avda. Chile 1281 y Pasaje Francisco Fernández 1251, respectivamente en esta Ciudad. Oposiciones Estudio Dr. Francisco M. Uriburu Michel, Güemes 514, ciudad de Salta.

Imp. \$ 14,-

e) 29-7 al 4-8-71

VENTA DE NEGOCIO

O.P. Nº 7659

T. Nº 6952

A los efectos previstos de la Ley 11867 se hace saber que el señor Nicanor Díaz único pro-

pietario de la Rotisería y Pizzería La Rivera ubicado en calle Balcarce Nº 24 de nuestra ciudad vende y transfiere el fondo de comercio integrado por la totalidad del Activo y Pasivo de dicho comercio, a los señores RAUL LAZCANO UBIOS y FRANCISCO GUILLERMO MAIOLI DIAZ, con domicilio en Florida Nº 29 de nuestra ciudad. Oposición Ley al Doctor: JULIO LAZCANO UBIOS, con domicilio en Balcarce Nro. 684 de nuestra ciudad.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 28-7 al 3-8-71

O.P. Nº 7656

T. Nº 6951

Zaida Inés Cabrera y José Luis Aldazábal, venden el negocio de farmacia y perfumería de su propiedad, ubicado en Balcarce 224 de esta Ciudad, al señor Juan Carlos Kozameh, excluidas las cuentas a cobrar y deudas a pagar. Para oposiciones: Rivadavia 480 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 28-7 al 3-8-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 7718

T. Nº 6993

FERCARPER S. A.

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por el artículo Nº 17 de n/Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Agosto de 1971, a horas 17, en nuestro local de calle Santiago del Estero 536 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970;
- 2º) Retribución del Directorio;
- 3º) Elección del Directorio;
- 4º) Elección del Síndico titular y suplente;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 30-7 al 5-8-71

O. P. Nº 7684

T. Nº 6969

"LACONI - MARTOREL S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 14 de agosto del año en curso, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Caseros 1332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio Comercial cerrado el 15 de abril de 1971;
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico;
- 4º Elección del Presidente y Vicepresidente del Directorio, de acuerdo al Artículo 27 de los Estatutos y elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año;
- 5º Modificación de la fecha de cierre de Ejercicio, Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

Salta, 12 de julio de 1971.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 29-7 al 4-3-71